



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

ACUERDO No. 06

(Mayo 30 de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y DE OBRAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA:
BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS 2012- 2015”**

El Honorable Concejo Municipal de Soacha-Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el Artículo 313 numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con la Ley 152 de 1994 Artículo 32 y subsiguientes, Ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Ley 1151 de 2007, Ley 1122 de 2007, Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 339 de la Constitución Política Nacional, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la Ley.
2. Que los Planes de Desarrollo Social y Económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el numeral 2° del Artículo 313 y el Artículo 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en éste se establecen las políticas y sus objetivos, los programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.
3. Que la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de Desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.
4. Que es necesaria la formulación e implementación de un Plan de Desarrollo que permita el efectivo cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994.
5. Que el Artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
6. Que la Administración Municipal, en aras de fomentar la participación ciudadana realizó jornadas de construcción del proyecto de “Plan de Desarrollo 2012-2015” y



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

validación de enfoque diferencial del mismo, entre el 28 de Enero y el 19 de Febrero de 2012.

7. Que el Consejo Territorial de Planeación realizó las respectivas consideraciones y emitió concepto favorable al Proyecto de Plan de Desarrollo, surtiendo así el trámite previsto en la Ley 152 de 1994.
8. Que el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal.
9. Que el Artículo 42 de la Ley 152 de 1994, señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo Departamento como de los Municipios de su jurisdicción.
10. Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal e, establece que el Alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.
11. Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a los que designa la Ley Orgánica de Planeación.
12. Que el Artículo 6 de la Ley 388 de 1997, contempla la planificación económica y social con la planificación física para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
13. Que el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, estipula que el Gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.
14. Que el Artículo 34, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, considera entre otros deberes del servidor público el de formular, decidir oportunamente o ejecutar los Planes de Desarrollo y los Presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos publico o afectos al servidor público.
15. Que la Administración Municipal y el Consejo Territorial de Planeación realizaron jornadas de socialización del Proyecto de Plan de Desarrollo.
16. Que el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas "**Bienestar para Todos y Todas**", constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al programa de Gobierno radicado por el Alcalde Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1°. Adopción. Adóptese el **Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bienestar para Todos y Todas"**, como instrumento de planificación social y económica que orienta las actuaciones públicas y privadas dirigidas a lograr los objetivos señalados en el programa de gobierno e integrar las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo con el ánimo de

ACUERDO No. 06 de 2012

Página 2 de 41



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

lograr una Ciudad competitiva, incluyente y garante de bienestar para todos sus ciudadanos.

Artículo 2° Partes del Plan. El Plan del Desarrollo "*Bienestar para Todos y Todas 2012-2015*", estará dividido en tres Partes fundamentales: La Primera contiene el Plan Estratégico, La Segunda el Plan Plurianual de Inversiones y La Tercera el Plan de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Artículo 3°. Actores. Este Plan convoca a toda la población residente en el Municipio de Soacha, a la Administración Municipal, a la Sociedad Civil, a la Ciudadanía, al Sector Privado y a las Organizaciones Comunitarias, para adelantar de manera coordinada y responsable, las acciones que les corresponden desde sus distintas responsabilidades sociales, empresariales, ambientales, administrativas y ciudadanas, a fin de alcanzar los objetivos y metas del Plan.

PARTE I

PLAN ESTRATEGICO

TITULO I

Generalidades, Misión, Visión, Objetivos, Enfoque, Estrategias, Principios y Valores que orientan el Plan.

Artículo 4°. Plan Estratégico. Englobará todas las estrategias, principios, valores, ejes, políticas, programas y subprogramas que contribuyan a la construcción y consolidación de la visión municipal, por medio de la generación continua de sinergias entre la Administración y la Población, alcanzando así resultados de impacto positivo para la población y el territorio.

De manera general, el Plan esta concebido bajo cinco (5) grandes ejes, de las cuales cuatro (4) son de orden estructural y uno (1) de orden transversal que responde al enfoque y las necesidades planteadas por al comunidad. Cada uno de los ejes contiene programas y subprogramas, el detalle de los insumos como unidades mínimas que contribuyen al cumplimiento del plan se incorporan durante la ejecución del Plan en cada uno de los cuatro (4) planes de acción a implementar.

Con el ánimo de enfocar la gestión del presente Plan a resultados, cada uno de los ejes, programas y subprogramas consideran los objetivos y estrategias para alcanzarlos, indicadores de base y metas de resultado, que faciliten a la Administración de la presente vigencia realizar un monitoreo, evaluación y ajuste al cumplimiento de lo propuesto siempre en busca de mejores resultados a favor de la ciudadanía.

Artículo 5°. Misión. Buen Gobierno de nuestro municipio, sin corrupción, con una fuerte democracia participativa, enmarcando todas las acciones municipales en la legalidad, la justicia y la honestidad, puesto que estos serán los principios que nos conduzcan hacia el desarrollo integral para todas y todos los habitantes de nuestro municipio, un desarrollo



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

generado en condiciones de igualdad de oportunidades, teniendo siempre como objetivo final el bien común, la recuperación de confianza, el valor de lo público y el progreso social, basado en un compromiso social que implica garantía de derechos y cumplimiento de responsabilidades.

Artículo 6°. Visión de Desarrollo. El Plan de Desarrollo "**Bienestar para Todos y Todas**", reúne las acciones de orden administrativo, social y económico que permita obtener en el 2025 una ciudad atractiva para vivir, visitar y disfrutar, líder en el centro del país dadas sus condiciones educativas y de bienestar; con gente multicultural emprendedora y comprometida con el progreso municipal asegurando así la consolidación de un territorio gobernable, organizado, competitivo, sostenible y seguro.

Artículo 7°. Objetivo General. Hacer de Soacha una ciudad con desarrollo humano integral, un territorio productivo, gobernable, garante de derechos, atractivo, líder y competitivo, en el que los principios y valores de transparencia y legalidad, provean de confianza para el fortalecimiento de su desarrollo territorial y el pleno desarrollo integral de sus habitantes.

Artículo 8°. Objetivos Específicos. Son los objetivos de cada uno de los ejes que conforman el Plan.

Artículo 9°. Enfoque del Plan. La Administración Municipal adelantará acciones pertinentes de modo que se enfoque su gestión a la atención de la característica particular de crisis en nuestro municipio. Será entonces prioritario la construcción de un modelo de gestión que atienda la particularidad planteada, lo que supone una reconfiguración de las relaciones entre los diversos actores de la comunidad; la legitimidad y gobernabilidad se constituyen en los principales elementos resultantes de la concertación de procesos de construcción e implementación de Políticas Públicas por medio de las cuales los derechos a la protección, a la educación, a la igualdad y no discriminación, entre otros son perfectamente garantizados.

Soacha como municipio con diferentes afectaciones en este gobierno presenta su Plan de Desarrollo "**BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS Y TODAS**", como un conjunto articulado de estrategias de desarrollo territorial con una perspectiva basada en derechos humanos. El modelo propuesto tendrá como enfoque principal, la atención diferenciada, entendiendo la dimensión poblacional por ciclo vital logrando que la población sea protagonista de su desarrollo bajo el entendido propuesto por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron pactados por 189 naciones del mundo en el año 2000 y que comprometen el cumplimiento de metas e indicadores específicos antes de 2015 a fin de garantizar una vida digna para las personas.

Colombia ratificó su compromiso a través del CONPES 91 de 2005 donde trazó las metas y estrategias para cumplir los ODM. El municipio, por medio del enfoque adoptado en el presente artículo trazara sus políticas y estrategias con el ánimo de armonizar lo dispuesto en el documento CONPES y garantizar el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

Artículo 10°. Principios. Son principios fundamentales para la correcta ejecución de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo *Bienestar para Todos y Todas*, los siguientes:



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

- 1. Responsabilidad Social:** Las acciones realizadas por los actores del Plan de Desarrollo "*Bienestar para Todos y Todas*", serán garantes de un desarrollo sostenible y responsable actuando de manera solidaria y oportuna en aras de alcanzar las metas aquí establecidas, estableciendo la planeación como eje rector que permita ejercer la capacidad analítica de responder de manera diferencial y proporcionada a las necesidades que presenta el territorio y la población.
- 2. Actuar Ético:** El respeto por los recursos públicos constituye la base de la gestión exitosa, por tanto todas las decisiones de la Administración estarán orientadas bajo el absoluto respeto por la ley, fomentando así la confianza en la Administración Municipal logrando solidaridad de la ciudadanía en el cumplimiento de las metas aquí establecidas.
- 3. Buen Gobierno:** Todo el aparato estatal estará concentrado en la solución de las problemáticas coyunturales, el impacto de los programas que nazcan en el seno de la Administración Municipal debe transformar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizando los recursos y multiplicando el beneficio social.
- 4. Democracia Participativa:** El cumplimiento de las metas aquí establecidas, será producto de una corresponsabilidad con la ciudadanía, se fortalecerán todas las formas de participación ciudadana y la unión estratégica entre ciudadanía y Administración Municipal orientara tanto la toma de decisiones como la ejecución de las mismas.
- 5. Valor de lo Público:** La Administración Municipal convoca a toda la ciudadanía a preservar el patrimonio cultural y ciudadano de nuestro Municipio y de manera paralela orientara sus acciones hacia el fomento de la conservación del patrimonio público que fortalece el accionar social del estado. Es fundamental entender el valor de las acciones tangibles e intangibles que realiza la Administración en aras de cumplir las metas aquí establecidas y transformar la calidad de vida de los ciudadanos.
- 6. Desarrollo Integral:** Las acciones realizadas en el marco del Plan de Desarrollo "*Bienestar para Todos y Todas*", serán garantes de un desarrollo integral de los ciudadanos y del territorio, entendiendo que es imperante la formulación de políticas que atiendan de manera integral y diferenciada a toda la población del municipio garantizando la formación de ciudadanos íntegros que aporten a la construcción de una nueva sociedad.

Artículo 11°. Valores. Son valores fundamentales para la correcta ejecución de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "*Bienestar para Todos y Todas*", los siguientes:

- 1. Transparencia.** La calidad institucional que permite el fortalecimiento de la democracia participativa, visibilizando de manera amplia las acciones de gobierno y fomentando el desarrollo de la cultura de participación ciudadana garantizando el acceso a la información, generando confianza y certidumbre en todas y cada una de las decisiones adoptadas por el gobierno.
- 2. Liderazgo.** Fortaleza institucional que dinamiza la participación social, gerencia con eficiencia los recursos públicos y administra el territorio promoviendo la inclusión de los puntos de vista de la ciudadanía en las decisiones de gobierno.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

3. **Pertenencia.** Promoción continua de nuestra identidad, entendiendo con profundidad todas las dimensiones culturales que estructuran el arraigo al territorio que administramos, implicando así un compromiso con el cuidado del entorno y lealtad con la idiosincrasia promoviendo el rescate de nuestra memoria histórica.
4. **Equidad.** Calidad institucional que promueve la administración inteligente de los recursos bajo los postulados de igualdad, justicia y equilibrio garantizando un desarrollo integral en condiciones de igualdad de oportunidades.
5. **Legalidad.** Respeto absoluto por la reglamentación y las normas, transparencia en el actuar, y dinamización de la ciudadanía en torno a las veedurías, constituyéndose este mecanismo como un elemento fundamental en el control social de la gestión y signo de transparencia de cara a la ciudadanía.
6. **Honestidad.** Calidad institucional capaz de cumplir con eficiencia y eficacia las acciones planteadas por la comunidad, actuando de manera coherente con las necesidades del territorio y de su población ejecutando acciones tendientes a la solución de los mismos.
7. **Eficiencia.** Utilización adecuada de los recursos de todos los ciudadanos, promoviendo la política de austeridad en la Administración, optimizando de esta manera los recursos de la Administración Municipal.
8. **Eficacia.** Seguimiento estricto a los compromisos adquiridos garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 12°. Políticas. Para alcanzar un "**Bienestar para Todos y Todas**", las acciones emprendidas desde la Administración deben estar encaminadas al cumplimiento de los ejes, programas, proyectos, objetivos, logrando que cumplan, de manera articulada las siguientes políticas:

1. **Soacha Cultural, Educada y Deportiva:** Compromiso adquirido desde el programa de gobierno, en el entendido que la crisis social que enfrenta el municipio obedece a las enormes brechas sociales que predominan actualmente. Es una apuesta que permitirá la consolidación de un territorio con igualdad de oportunidades, donde el Bienestar integral de toda la ciudadanía por medio de la Educación, el Deporte y la Cultura sea eje central de todas nuestras acciones.
2. **Bienestar Social: Soacha Humana:** Como preocupación principal la Administración Municipal promoverá la recuperación de derechos como prioridad de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, fomentando una sociedad constructora de tejido social que brinde garantías para el pleno ejercicio de sus derechos y consecuentemente, para su desarrollo integral.
3. **Soacha Emprendedora y Empresarial:** Soacha con capacidad de proveer las condiciones necesarias que promuevan dinamismo económico en pro del desarrollo económico del territorio y de su población.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

4. **Con Buen Gobierno y Transparencia Hacemos la Diferencia:** Gobierno abierto, transparente, respetuoso de la ley y primer promotor de su cumplimiento. Administración con acciones inteligentes que promuevan la eficiencia de los recursos y la multiplicación de beneficios sociales para toda la ciudadanía.
5. **Soacha Justa, Segura y Confiable:** Garantizar un territorio libre de violencias, tolerante y respetuoso donde se promueva la cultura de paz y convivencia, toda vez que son estas condiciones el primer paso para la verdadera consolidación de un estado que responda a las necesidades de sus habitantes.
6. **Soacha en Movimiento y Amiga del Medio Ambiente:** Territorio capaz de satisfacer las necesidades de interconexión de todos sus habitantes, de manera ágil, oportuna y eficaz. Un territorio que respete las dinámicas ambientales y que administre con absoluto respeto de las mismas, en aras de la conservación del medio ambiente.
7. **Soacha con Alianzas para la Competitividad:** Formulación de políticas pensadas con enfoque de asociatividad para alcanzar mejores resultados. La gestión antes los diferentes entes del orden territorial, nacional e internacional será eje fundamental de esta política, teniendo como referente la construcción de un modelo para la superación de la crisis que afronta el municipio.

Artículo 13°. Estrategias. Las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "**Bienestar para Todos y Todas**", tendrán como orientadores transversales las siguientes estrategias:

1. **Ejercicio de la Participación como Garante de Derechos.** La participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en el seguimiento a la ejecución de la administración será eje rector de la gestión en todas y cada una de las dependencias de la Administración Municipal. Así mismo, se promoverán los espacios donde se discuta el impacto de las iniciativas de la Administración de modo que se garantice que las decisiones adoptadas respondan a la necesidad de la ciudadanía.
2. **Control y Evaluación Permanente.** La Administración Municipal adoptará las acciones que sean necesarias a fin de implementar los mecanismos administrativos que permitan un monitoreo constante a la ejecución del Plan de Desarrollo "**Bienestar para Todos y Todas**", en aras de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas.
3. **Coordinación para Alcanzar Metas.** La coordinación al interior de la Administración Municipal será fundamental a la hora de ejecutar las acciones necesarias que lleven a la consecución de la metas, por tanto es imperante que todos los funcionarios adopten las disposiciones aquí contenidas y aporten desde sus respectivos roles los insumos necesarios que permitan materializar las metas planteadas.
4. **Articulación para el Logro de Sinergias y Objetivos.** La Administración Municipal adelantará las acciones y gestiones necesarias que garanticen la articulación de diferentes instancias del orden nacional e internacional



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha
NIT. 832.003.307-8

armonizando las acciones ejecutadas por esas entidades, con los objetivos planteados por el presente Plan de Desarrollo.

5. **Gestión para la Conquista de Beneficios y Resultados en Comunidad.** La realidad financiera de nuestro municipio señala claramente que los recursos con los que disponemos no son suficientes, por tanto la Administración Municipal emprenderá un ambicioso plan de presentación de Proyectos antes las instancias del orden nacional e internacional que permitan el cumplimiento de las metas por vía de cofinanciación, de modo que no estaremos sujetos a los recursos existentes sino que intensificaremos las acciones conducentes a la consecución de recursos externos a nuestro municipio.
6. **Tecnologías para el Desarrollo.** La tecnología como centro de la sociedad moderna implica la implementación de acciones transversales que den vida a una estrategia de utilización adecuada y eficiente de los recursos tecnológicos en aras de lograr la universalización del acceso y el aprovechamiento en los diferentes frentes sociales e institucionales.
7. **Acciones colectivas para la recuperación y conservación del medio Ambiente.** La Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la recuperación y preservación del medio ambiente, de modo que las dependencias administrativas a las que corresponda, tendrán una mirada diferencial con respecto al medio ambiente y adelantarán las acciones necesarias para cumplir los mandatos legales y jurisprudenciales al respecto.

Artículo 14°. Marco General. "Bienestar para Todos y Todas", se constituye en una salida a la difícil situación que enfrenta Soacha en la actualidad, al día de hoy Soacha sigue en crisis social, económica y de gobernabilidad dado el alto crecimiento poblacional, las constantes migraciones que recibe de familias en difícil condición socioeconómica o desplazamiento forzado, el crecimiento desbordado y desordenado del territorio y en consecuencia el elevado déficit en la prestación de los servicios públicos, estas, son algunas de las características actuales de este territorio. Bienestar para Todos y Todas implica un cambio profundo en la política económica de modo que se logre reducir las elevadas tasas de desempleo y mejore la calidad de vida logrando de manera consecuente la disminución en los niveles de desescolarización, desnutrición, embarazo en adolescentes, expendio y venta de sustancias psicoactivas y todos los tipos de violencia asociados a condiciones económicas adversas de las familias de nuestro municipio.

"Bienestar para Todos y Todas", plantea como acción fundamental la unión ciudadana, es necesario que las organizaciones, agremiaciones e instituciones públicas lleguemos a consensos en torno a una apuesta común, una agenda de gobierno colectiva que apunte al Buen Gobierno de nuestro municipio, sin corrupción, con una fuerte democracia participativa, enmarcando todas las acciones municipales en la legalidad, la justicia y la honestidad, puesto que estos serán los principios y valores que nos conduzcan hacia el desarrollo integral para todos los habitantes de nuestro municipio, un desarrollo generado en condiciones de igualdad de oportunidades, teniendo siempre como objetivo último el bien común y el progreso social, basado en un compromiso social que implica garantía de derechos y cumplimiento de deberes.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

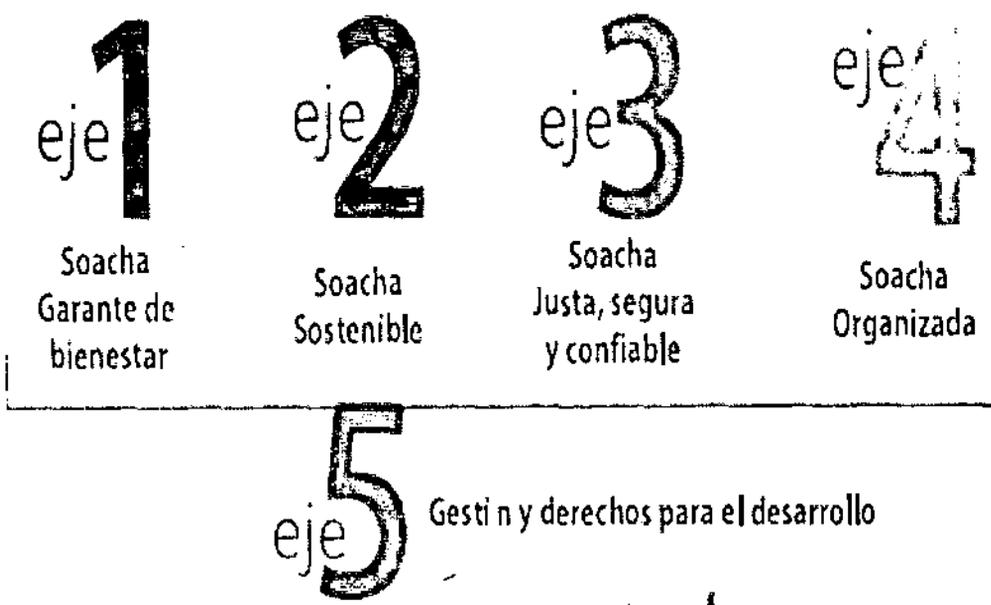
NIT. 832.003.307-8

TITULO II

COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL PLAN

Artículo 15°. Estructura del Plan. La Administración Municipal estructura su Plan con base en el marco de referencia enunciado en el artículo anterior y el análisis de las interacciones entre las dimensiones políticas, ambientales, sociales, económicas y tecnológicas, con el fin de fortalecer el desarrollo de la población con el postulado de la búsqueda de una sostenibilidad económica y respetuosa de las dinámicas sociales y ambientales. El Plan de Desarrollo "*Bienestar para Todos y Todas*", se agrupa en 4 ejes de orden estructural, fortalecidos con la transversalidad de un eje que orienta todas las acciones a la garantía de derechos, bajo el entendido que son estos el motor generador de desarrollo integral para toda la población.

De manera específica, el Plan se estructura por medio de capítulos que describen los 5 ejes que lo componen, en cada capítulo se describe de manera detallada la definición, el objetivo y el alcance, además de describir de manera consecuente las políticas que serán implementadas y los programas emprendidos para su cumplimiento, finalizando con el listado de subprogramas que permitirán materializar el impacto propuesto.



con esto logramos...





Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

CAPITULO 1
EJE SOCIAL: DERECHO A ESTAR BIEN

Artículo 16°. Enfoque. El Eje Social tendrá como enfoque principal el **Derecho a Estar Bien**, con ello se identifica la posibilidad del disfrute del derecho a la educación, nutrición, salud, cultura, recreación y deportes; además garantiza la atención diferenciada a los segmentos poblacionales tales como: población discapacitada, infancia, adolescencia, jóvenes, adulto, adulto mayor, minorías poblacionales, y otras especificidades que merecen este tipo de atención, reconociendo las particularidades de cada ciclo vital en aras de la consecución de las metas propuestas por los Objetivos del Milenio, en concordancia con el enfoque general del plan.

Artículo 17°. Definición y Objetivo. Generar políticas, programas y proyectos para todos los habitantes del Municipio que permitan el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas para el ejercicio pleno de derechos y cumplimiento de responsabilidades, se contribuye así a procesos en que las personas sean protagonistas de su propio desarrollo y construyan una Soacha con **"Bienestar para Todos y Todas"**. Será objetivo primordial del Eje Social materializar una Soacha Garante de Bienestar que permita el desarrollo integral de toda la ciudadanía.

Artículo 18°. Políticas. El Eje Social se soporta en políticas misionales en aras de garantizar los derechos fundamentales que permitan el desarrollo integral de la población. Estas políticas implementaran programas específicos que permitan el cumplimiento de las metas planteadas e impactaran de manera positiva la calidad de vida de los habitantes del municipio, en aras de la construcción de una Soacha con **"Bienestar para Todos y Todas"**.

Artículo 18.1°. Soacha Cultural, Educada y Deportiva. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a garantizar los derechos fundamentales de educación, acceso a la cultura y recreación y deporte de modo que se garantice un territorio con oportunidades de desarrollo integral para todos sus habitantes. Serán programas de la presente política los que se enumeran a continuación:

1. **Acceso a la Educación para Todos y Todas.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará los subprogramas necesarios con el ánimo de aumentar la Tasa Neta de cubrimiento en el sistema educativo en todos los niveles educativos y disminuir la tasa de deserción escolar en el municipio. Se adelantarán las acciones necesarias para mejorar la infraestructura educativa, así como también, bajo el amparo de este programa la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes que garanticen el bienestar del estudiante en el ambiente educativo de modo que se disminuya radicalmente la tasa de deserción escolar. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
 - a. **Un Buen Aula un Mejor Entender**
 - b. **Soacha con Educación de Excelencia**
 - c. **Servicios Educativos con Colegios Privados**
 - d. **Alimentación Escolar**
 - e. **Transporte Escolar**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

2. Soacha Educación con Excelencia. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para aumentar la calidad educativa en el municipio, aumentando los niveles de excelencia en las pruebas de estado por medio del monitoreo constante de los niveles de rendimiento de los estudiantes con el ánimo de implementar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa en el municipio. De manera análoga y en aras de lograr elevar la calidad educativa en el municipio, la Administración adelantará las acciones pertinentes con el ánimo de institucionalizar programas de Bilingüismo y Acceso permanente a la tecnología desde los niveles de pre-escolar y hasta el nivel de educación media. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Fortalecimiento a Docentes
- b. Mejor Alumno Mejor Ciudadano
- c. Con Inglés nos Comunicamos Más
- d. Soacha en la Era Tecnológica

3. Educación para Jóvenes y Adultos. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para aumentar el cubrimiento educativo para jóvenes en extra-edad y adultos, disminuyendo la tasa de analfabetismo y aumentando el nivel educativo y consecuentemente la calidad de vida de esta población. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Educación para el Trabajo
- b. Acceso a la Educación Universitaria

4. Vida Propia a la Cultura. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la creación y puesta en marcha del Instituto Municipal de Cultura, de manera que garanticemos un aparato administrativo capaz de responder a las crecientes necesidades en el acceso y disfrute de la cultura en nuestro Municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Creación del Instituto Municipal de Cultura

5. Soacha Más Lectora. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la implementación del Plan Nacional de Lectura en el Municipio, aumentando la participación de la comunidad estudiantil y comunidad en general en el citado plan, adecuando el citado plan a la realidad lectora del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Plan Nacional y Municipal Lector

6. Soacha Vive la Cultura. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la adecuación de escenarios propicios para ejercer y disfrutar la cultura en el municipio, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a la riqueza cultural de todos los grupos poblacionales de



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

nuestro municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

a. Infraestructura para la Cultura

7. Cultura Participativa para la Convivencia. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias con el ánimo de apoyar y promover las diferentes expresiones artísticas y culturales del municipio. La Administración Municipal fortalecerá la participación ciudadana en la cultura del municipio, conformando los diferentes cuerpos colegiados que regulen y promuevan las políticas públicas en ese sector específico, así como también se promoverá la formación de artistas y cultores capaces de exaltar la cultura del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

a. Cultura Tejedora de Sociedad

8. Soacha tiene Identidad Cultural. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer la identidad cultural de la población con su territorio y con todas las expresiones culturales que nacen en él. Se promoverán los eventos educativos, artísticos y culturales que permitan el conocimiento profundo de la cultura del municipio y fomenten el sentido de pertenencia con el territorio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

a. Hacia la Construcción de Nuestra Identidad

SECTOR EDUCACION					
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE (INICIAL)
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	UNA BUENA AULA, UN MEJOR ENTENDER	Tasa de educación neta en transición	Aumentar a 70% la cobertura en transición	67%
			Tasa de educación neta en primaria	Aumentar a 84% de cobertura en primaria	80%
			Tasa de educación neta en secundaria	Aumentar a 76% de cobertura en secundaria	72%
			Tasa de educación neta en Media	Aumentar a 62,90% la cobertura en media	60,00%
		SERVICIOS EDUCATIVOS CON COLEGIOS PRIVADOS	Tasa de atención matrícula oficial en banco de Ofertas	Mantener esta tasa	25,46%
		ALIMENTACION ESCOLAR	Tasa de atención y suministro de alimentos	Aumentar tasa en un 95% de niños y niñas que reciben refrigerio escolar	28,00%
		TRANSPORTE ESCOLAR	Tasa de deserción de escolar	Disminuir la deserción escolar a un 3%	5,20%
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	SOACHA CON EDUCACIÓN DE EXCELENCIA	FORTALECIMIENTO A DOCENTES	Promedio de pruebas saber 9	Aumentar a 320 el promedio de las pruebas saber 9	290
		MEJOR ALUMNO MEJOR CIUDADANO	Promedio de pruebas saber 5	Aumentar a 320 el promedio de las pruebas saber 5	290
		CON INGLES NOS COMUNICAMOS MÁS	% de IE y Ciudadela Educativas con dominio de inglés a nivel B1 en nivel 11	21 IE y 7 Ciudadela Educativas con nivel B1 en nivel 11.	0
		SOACHA EN LA ERA DE LA TECNOLOGÍA	Número de Instituciones que registran alto en las pruebas 11	Aumentar a 3 el número de IE que registren puntaje alto en las pruebas saber 11	1
			Número de Instituciones que registran medio en las pruebas 11	Aumentar a 9 el número de IE que registren puntaje medio en las pruebas saber 11	7
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	% jóvenes y adultos con acceso y permanencia en educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior	Aumentar a 10.644 adultos a través del subprograma educación para el trabajo	10644
		ACCESO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA		5000 adultos vinculados en el programa de Educación superior del Municipio	3.63

[Handwritten signature]



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

SECTOR CULTURA					
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE ORIGINAL
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	VIDA PROPIA A LA CULTURA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	Creación y operación Instituto Municipal de Cultura	Conformación Instituto Municipal de Cultura	0
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	SOACHA MAS LECTORA	PLAN NACIONAL Y MUNICIPAL LECTOR	Nro de estudiantes y comunidad vinculados en general al Plan Nacional y Municipal lector.	Incrementar en un 6000 la vinculación de estudiantes y comunidad en general al plan Nacional y Municipal lector en el cuatrenio	10.000
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	SOACHA VIVE LA CULTURA	INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA	Nro de escenarios culturales habilitados.	13 escenarios culturales del Municipio de Soacha habilitados	1
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	CULTURA PARTICIPATIVA PARA LA CONVIVENCIA	CULTURA TEJEDORA DE SOCIEDAD	Nivel de ejecución del programa Cultura Tejedora de Sociedad	Ejecutar en un 100% las actividades del plan	10%
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	SOACHA TIENE IDENTIDAD CULTURAL	HACIA LA CONSTRUCCION DE NUESTRA IDENTIDAD	Fortalecer la cultura propia en todas sus manifestaciones a través del compromiso ciudadano, con sentido de pertenencia, mediante el reconocimiento, la divulgación y el respeto de lo Público.	45% en el 100% la cultura propia en todas sus manifestaciones, así mismo el compromiso ciudadano con sentido de pertenencia y el respeto por lo público durante el cuatrenio.	43%

9. Soacha Activa. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para atender de manera diferencial a todos los grupos poblacionales facilitando y garantizando el acceso de toda la población, sin distinción alguno, al derecho fundamental de la recreación y el deporte impactando de manera positiva la calidad de vida de todos los habitantes del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Madres Gestantes y Lactantes
- b. Centros de Educación Física
- c. Población Diversamente Hábil
- d. Adulto Mayor
- e. Campamentos Juveniles
- f. Ciclovida
- g. Recreación Escolar
- h. Vacaciones Recreativas
- i. Festivales Escolares
- j. Juegos Intercolegiados
- k. Juegos Veredales
- l. Juegos Comunitarios
- m. Actividad Físico Comunal
- n. Carrera Atlética de la Mujer
- o. Capacitación Red Comunitaria

10. Soacha Campeona. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que fortalezcan el deporte de competencia en el municipio. La Administración Municipal fortalecerá el deporte de competencia garantizando las condiciones de bienestar de los deportistas que representen al municipio en el ámbito departamental, nacional e internacional.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Plan de Apoyo Soacha Campeona
- b. Centros de Perfeccionamiento Deportivo
- c. Apoyo a Clubes
- d. Equipos de Competencia
- e. Noche de Los Mejores
- f. Carrera Atlético Internacional de Soacha
- g. Clásica de Ciclismo
- h. Hexagonales

11. Deporte Formativo. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que garantice el espacio social de participación deportiva de la población entre los 3 y los 17 años, fortaleciendo la proyección deportiva y facilitando la detección de talentos que posteriormente representaran al municipio en las diferentes instancias del orden nacional. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Escuelas de Formación Deportiva
- b. Exploración Motora

12. Imagen y Fortalecimiento Institucional. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para descentralizar la atención en deporte y recreación aumentando radicalmente el número de beneficiados y fortaleciendo la presencia estatal en todas las comunas y corregimientos del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Fortalecimiento Institucional

13. Más Infraestructura para el Deporte y la Recreación. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa del municipio en aras de ofrecer espacios de dispersión y sano aprovechamiento del tiempo libre. La Administración Municipal garantizará que el desarrollo de la infraestructura aquí mencionada tendrá enfoque diferencial y garantizará el acceso, goce y disfruta de todos los grupos y sectores poblacionales. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Infraestructura Deportiva



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

SECTOR DEPORTE										
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LINEA BASE (INICIAL)					
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	SOACHA ACTIVA	MADRES GESTANTES Y LACTANTES	Población participante de los diferentes programas ofrecidos a cada ciclo vital y grupos poblacionales.	Participación del 33% de la población conforme a la oferta institucional	477.918					
		CENTROS DE EDUCACION FISICA								
		POBLACION DIVERSAMENTE HABIL								
		ADULTO MAYOR								
		CAMPAMENTOS JUVEHILES								
		CICLOVIDA								
		RECREACION ESCOLAR								
		VACACIONES RECREATIVAS								
		FESTIVALES ESCOLARES								
		JUEGOS INTERCOLEGIADOS								
		JUEGOS VEREDALES								
		JUEGOS COMUNITARIOS								
		ACTIVIDAD FISICO-COMUNAL								
		CARRERA ATLETICA DE LA MUJER								
		CAPACITACION RED COMUNITARIA								
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	DEL JUEGO A LA COMPETENCIA, SOACHA CAMPEONA	PLAN DE APOYO "SOACHA CAMPEONA"	Deportistas de altos logros beneficiados y con proyección competitiva exaltando el nombre del municipio a nivel nacional e internacional	Apoyar y patrocinar el deporte competitivo brindando garantías para su óptimo desempeño cubriendo el 100%	150 deportistas de nivel competitivo y proyección deportiva del municipio favoreciendo a su buen desempeño deportivo.					
		CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO								
		APOYO A CLUBES								
		EQUIPOS DE COMPETENCIA								
		NOCHE DE LOS MEJORES								
		CARRERA ATLETICA INTERNACIONAL SOACHA								
		CLASICA DE CICLISMO HEXAGONALES								
		SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA				DEPORTE FORMATIVO	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	Población participante en escuelas de formación deportiva y exploración motora	Vinculación del 13% de la población en edad (3 a 17 años) niños y jóvenes a los programas del deporte formativo	85.000 niños y jóvenes
							EXPLORACION MOTORA			
		SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA				IMAGEN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Reconocimiento y buen nombre institucional por parte de la población de Soacha a través de una muestra representativa	Posicionamiento de la marca e imagen del IMRDS en cada una de las comunas y corregimientos	0
SOACHA CULTURAL EDUCADA Y DEPORTIVA	MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION	INFRAESTRUCTURA	Mantenimiento y adecuación del 10 % de parques y escenarios deportivos y construcción de 2 nuevos parques de alto impacto.	Adecuación al 10% de los parques existentes en el municipio priorizando zonas vulnerables y construcción de un parque recreo deportivo y skate park.	400					

Parágrafo 1º: La creación del Instituto Municipal de Cultura deberá ser presentada por Acuerdo al Concejo Municipal.

Parágrafo 2º: La creación de las diferentes Políticas Públicas deberán ser presentadas por Acuerdo al Concejo Municipal.

Artículo 18.2º. Bienestar Social: Soacha Humana. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a garantizar los derechos fundamentales de Salud, con sus diferentes enfoques y el acceso a programas que permitan un desarrollo integral en el plano social del ser humano, por tanto la Administración Municipal garantizará la atención con enfoque diferencial a todos los grupos poblacionales y ciclos vitales en el municipio. El eje rector de la presente política será la estructuración de programas tendientes a la construcción de tejido social solido con base en la cualificación del ser humano, dicha cualificación se logra por medio de los siguientes programas:

- 1. Aseguramiento en Salud.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para aumentar la afiliación al régimen de seguridad social en salud en los regimenes existentes Subsidiado y Contributivo. Bajo el amparo del presente programa se adelantarán las acciones que garanticen el derecho a la salud de la población en condición de vulnerabilidad por medio del régimen subsidiado y de manera paralela adelantar acciones en aras de evitar la evasión y elusión en las empresas localizadas en el municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha
NIT. 832.003.307-8

- a. Continuidad y Ampliación del Régimen Subsidiado
 - b. Promoción a la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
2. **Optimización de la Prestación y Acceso a los Servicios de Salud.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones que permitan la creación de un modelo de atención primaria en salud, así como también el fortalecimiento a la atención de urgencia. Será imperante la depuración de las bases de datos del régimen subsidiado para el mejoramiento de la atención, por tanto la Administración adelantará las acciones correspondientes para cumplir con este objetivo, así como también fortalecerá el sistema de participación social en salud en aras de fomentar el principio de participación ciudadana. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. Mejoramiento del Modelo de Atención Primaria en Salud
 - b. Vigilancia para reducir las barreras de acceso a la atención de los servicios de Salud
 - c. Participación Comunitaria en Salud
3. **Vigilancia y Control de la Salud Pública.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones que garanticen un ambiente sano y saludable para todos los habitantes del municipio, garantizando prevención y vigilancia de sustancias químicas, entornos saludables integralmente y control de plagas de animales, garantizando ambientes adecuados para un desarrollo integral de toda la ciudadanía. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. Seguridad Química
 - b. Hábitat, agua y saneamiento
 - c. Zoonosis
 - d. Entornos Saludables
 - e. Riesgo del Consumo
 - f. Epidemiología
4. **Promoción de la Salud, Prevención del Riesgo y Plan Territorial de Salud.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones que garanticen la prevención en salud con enfoque diferencial de modo que se garantice atención integral a todos los grupos poblacionales. La prevención del riesgo por medio de la supervisión a los diferentes espacios serán una obligación con el ánimo de realizar las acciones de mitigación del mismo, así mismo será prioritaria la formulación del plan territorial del salud actualizando los sistemas de información y fortaleciendo las líneas de investigación en salud. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. Salud Infantil
 - b. Salud Sexual y Reproductiva
 - c. Salud Oral
 - d. Salud Mental
 - e. Enfermedades Crónicas No Transmisibles
 - f. Nutrición



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

- g. Seguridad en el Trabajo y Enfermedades de Origen Laboral
 - h. Emergencias y Desastres
 - i. Mejoramiento de los Sistemas de Información, Comunicación e Investigación en Salud
 - j. Desarrollo de Plan Territorial y Otros Proyectos en Salud
5. **Atención a Poblaciones con Enfoque Diferencial.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para garantizar la atención integral a todas las minorías poblacionales del municipio, así como también población en condición de vulnerabilidad. Este programa garantizará la realización de los diagnósticos necesarios con el animo de identificar la población y focalizar los programas estatales obteniendo así un mayor impacto en los sectores minoritarios y étnicos, empoderándolos y facultándolos para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento estricto de sus deberes. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. Afrocolombianos en Soacha
 - b. Indígenas en Soacha
 - c. Población Room o Gitana en Soacha
 - d. Desmovilizados en Proceso de Reintegración
 - e. Habitante de Calle en Soacha, y
 - f. Otras Minorías Poblacionales con Enfoque Diferencial
6. **Al Adulto Mayor, Mayor Atención.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para proveer escenarios de bienestar para esta población específica. Es necesaria la generación de espacios amplios que garanticen el ejercicio de los derechos de esta población, así mismo, el estado en cumplimiento de su responsabilidad atenderá a la población en este ciclo vital que se encuentre en riesgo de indigencia y en condición de vulnerabilidad económica, garantizando así Bienestar Integral que permita un desarrollo acorde a este ciclo vital específico, para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. Generación de Espacios de Bienestar Social para la Población de Adulto Mayor.
 - b. Garantizar la Estadia en Centros Gerontológicos a Adultos Mayores en Riesgo de Indigencia.
 - c. Programa Nacional de Alimentación Juan Luis Londoño de la Cuesta.
 - d. Protección Social al Adulto Mayor.
7. **Somos Población Con y Sin Discapacidad.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la atención integral de la población en condición de discapacidad, en el entendido de que es necesario brindar las herramientas necesarias que garanticen ambientes de inclusión social y de acompañamiento permanente e integral al núcleo familiar. Si bien es cierto el accionar estatal estará limitado por la normatividad de tipo legal, este programa ampara la atención integral con el fin de garantizar inclusión social para la persona en condición de discapacidad y su núcleo familiar. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha
NIT. 832.003.307-8

- a. Fortalecimiento Institucional en la Prestación de Servicios.
- b. Mejoramiento para la Atención de la Población en Condición de Discapacidad.

8. **Infancia Protegida.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para proteger y garantizar ambientes de desarrollo integral para todos los niños y niñas que habitan en el municipio, en concordancia con lo estipulado en la ley 1098 de 2006. Es imperante la protección y estimulación en esta etapa de la vida toda vez que esta población será la base del tejido social que sostendrá la sociedad en generaciones futuras, por tanto es necesario dotar a la Administración Municipal con instrumentos de orden jurídico y administrativo que le permitan orientar y focalizar de manera especializada las acciones que se ejecuten en aras de la protección de este importante ciclo vital, así como también la generación de espacios adecuados que garanticen desarrollo integral y estimulación temprana de sus habilidades y conocimientos. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Primera Infancia
- b. Infancia

9. **Adolescencia Integral y Jóvenes en Pleno Desarrollo de sus Habilidades y Capacidades.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para proteger a la población adolescente y juvenil en condición de vulnerabilidad, así como también brindara la solides de un estado social de derecho donde se garantice el libre ejercicio de los mismos. La Administración adelantará las acciones que sean necesarias para la adecuación de espacios que permitan el desarrollo integral de este sector poblacional, así como también el libre ejercicio y desarrollo de sus expresiones deportivas y culturales, en el entendido que son estas dos grandes actividades el camino indicado para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y de manera paralela la construcción de una juventud constructiva con pleno conocimiento de sus derechos y con amplia capacidad para ejercerlos así como también sus deberes y el respeto al pacto de corresponsabilidad con el estado de modo que se materialice una sinergia capaz de atender necesidades específicas del sector poblacional con la participación activa del mismo. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Adolescencia y Juventud

10. **Mujer Esencia de una Sociedad Armónica.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que permitan visibilizar a la mujer como eje fundamental de la sociedad, se promoverá el respeto absoluto hacia la mujer rechazando con radical firmeza cualquier tipo de discriminación o violencia de contra de este género. La Administración Municipal garantizará atención integral a las mujeres víctimas del conflicto armado promoviendo un desarrollo humano integral, por medio de mecanismos administrativos que permitan focalizar acciones y coordinar esfuerzos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de este género, entendiendo plenamente su particularidad y atendiendo de manera integral en todos los ciclos de su vida



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

desde la adolescencia con programas de prevención, pasando eventualmente por el ciclo de gestación brindando acompañamiento permanente y posteriormente en programas de adulto mayor. Se garantizará que la mujer sea motor de nuestra sociedad y por tanto se fomentará su participación política y ciudadana en todos los aspectos de la vida municipal, en suma se garantizará un desarrollo integral con pleno conocimiento de sus derechos y capacidad de ejercerlos. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Refugio Seguro para la Mujer
- b. Desarrollo Humano para La Mujer
- c. Mujeres Gestantes y Lactantes
- d. Participación Ciudadana y Política de la Mujer Soachuna

11. Comunales Comprometidos con el Desarrollo Social. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer uno de los mecanismos más importantes de la participación y control ciudadano, la acción comunal. Se emprenderán todas las acciones a que haya lugar, con el ánimo de fortalecer la estructura de la Acción Comunal en el municipio exaltando su importante papel dentro de nuestra sociedad y se brindarán las herramientas necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones y una perfecta articulación con el Gobierno Municipal. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Organismos de Acción Comunal Fortalecidos, Modernizados, Organizados y Transparentes.
- b. Fortalecer la Estructura y Funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal.
- c. Fortalecimiento para que los Organismos Comunales puedan desarrollar sus iniciativas empresariales y productivas.
- d. Exaltación y reconocimiento a los dignatarios comunales.

12. Juntas Administradoras Locales Forjadoras de Desarrollo. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer a todos los Ediles de nuestro municipio, los esfuerzos se realizarán con el objetivo de fortalecer la organización de las Juntas de Acción Local en cada comuna exaltando su papel como primeros representantes de las comunidades ante el Gobierno Municipal. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Reconocimiento de los Ediles del Municipio
- b. Fortalecimiento de los Ediles del Municipio

13. Familias en Acción. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer el sistema de información del programa con el ánimo de optimizar la atención y garantizar fortalecimiento a las familias en condición de vulnerabilidad. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Fortalecimiento a familias vulnerables
- b. Sistema de información



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

14. Articulación y Alianza de Programas de Asistencia Alimentaria. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para garantizar la seguridad alimentaria de la población del municipio, en especial la que se encuentra en condición de vulnerabilidad a través de la asistencia técnica oportuna y adecuada que permitan la reducción de los niveles de desnutrición y garanticen un ambiente de bienestar capaz de ofrecer condiciones de desarrollo integral para los beneficiarios del programa. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Comedores comunitarios con prioridad a población en condición de vulnerabilidad
- b. Banco de alimentos
- c. Formación, pautas de crianza en gestantes y lactantes
- d. Promoción de RSE con madres lactantes
- e. Atención alimentaria a población afectada por emergencias y desastres

15. Promoción de la Alimentación y Estilos de Vida Saludables. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que garanticen protocolos de salubridad adecuados para la adecuada nutrición de las personas en condición de vulnerabilidad y que son asistidas en programas de asistencia alimentaria. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Control y Seguimiento a Minutas y Protocolos de Manipulación de Restaurantes Escolares y Comedores Comunitarios

16. Fortalecimiento del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la aprobación e implementación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Plan de SAN

17. Unidades Productivas y Empleabilidad. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las estrategias necesarias que permitan la generación de ingresos de la población en condición de vulnerabilidad económica a través de la vinculación laboral o el desarrollo de unidades productivas recibiendo apoyo técnico y administrativo de la Administración Municipal. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Formación de Población Vulnerable para la Inserción Laboral
- b. Plan individual de Inserción Laboral
- c. Iniciativa de Sistematización y Análisis de la Oferta y Demanda Laboral
- d. Subsidios de Desempleo
- e. Fomento Emprendimiento Población Vulnerable



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

18. Atención a Población Víctima. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las estrategias necesarias que garanticen la correcta aplicación de la Ley de Víctimas, proporcionando atención integral a la población víctima del conflicto armado por medio de la gestión social y la atención humanitaria de emergencia, dando cumplimiento a todos los preceptos definidos por la Ley Víctimas en aras de la reconciliación y el restablecimiento de derechos de esta población. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- Fortalecimiento Institucional para Población Víctima
- Mejoramiento para la Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado Interno
- Implementación Ley de Víctimas

SECTOR SALUD								
POLÍTICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE (ORIGINAL)			
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	ASEGURAMIENTO EN SALUD	CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	Población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Vinculación del 45% la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud	45%			
		PROMOCIÓN A LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL						
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Modelo de atención primaria en salud en ejecución	Articular las Instrucciones Municipales de salud a través de una estrategia	1			
		VIGILANCIA PARA REDUCIR LAS BARRERAS DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD						
		PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD						
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA	SEGURIDAD QUÍMICA	Ejecución del modelo de Vigilancia y Control de la salud pública	Mantener el 100% la Vigilancia y control de los factores del riesgo en salud pública	40%			
		HABITAT, AGUA Y SANEAMIENTO						
		ZOOHISIAS						
		ENTORNOS SALUDABLES						
		RIESGO DEL CONSUMO						
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DEL RIESGO Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD	SALUD INFANTIL	Ejecución de las acciones de promoción y prevención y del Plan Territorial de salud	Implementar al 80% los planes operativos anuales de salud pública en la población objeto	76%			
		SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
		SALUD ORAL						
		SALUD MENTAL						
		ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES						
		NUTRICIÓN						
		SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL						
		EMERGENCIAS Y DESASTRES						
		MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD				Ejecución de las acciones para el desarrollo operativo y funcional del Plan Territorial de Salud	Implementar al 80% los planes operativos anuales de salud pública en la población objeto	1
		DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL Y OTROS PROYECTOS EN SALUD						

SECTOR DESARROLLO SOCIAL					
POLÍTICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE (ORIGINAL)
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	AFROCOLOMBIANOS EN SOACHA	Tener 2500 personas afrocolombianas atendidas	Fortalecer y mantener a 2500 personas afrocolombianas	912
		INDÍGENAS EN SOACHA	Fortalecer 500 personas indígenas atendidas	Fortalecer y mantener las organizaciones de 500 personas indígenas	120
		POBLACIÓN ROOM O GITANA EN SOACHA	Número de personas Room o gitana atendidas	Identificar la población Room e implementar acciones diferenciales para su atención integral	0
		DESMOVILOZADOS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN	Número de personas desmovilizadas atendidas	247 desmovilizados participando en procesos de reintegración en el municipio	175
		HABITANTE DE CALLE EN SOACHA	Número de habitantes de calle atendidos	60 habitantes de la calle vinculados a programas de reasociación	0
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	AL ADULTO MAYOR, MAYOR ATENCIÓN	Y OTRAS MINORÍAS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	Campañas realizadas	Realización de 4 campañas de sensibilización	0
		GENERACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	Porcentaje de Adultos y Adultas mayores beneficiados en las diferentes modalidades de servicios	Aumentar a 6150 adultos mayores beneficiados por los diferentes programas	5348
		GARANTIZAR LA ESTADIA EN CENTROS GERIÁTRICOS A ADULTOS MAYORES EN RIESGO DE INDIGENCIA			
		PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN JUAN LUIS LOIRDOÑO DE LA CUESTA (PIAAM)			
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (PPSAM) SUBSIDIO ECONÓMICO DIRECTO					

ACUERDO No. 06 de 2012
Página 21 de 41



Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	SOMOS POBLACION CON Y SIN DISCAPACIDAD	PORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS	Aumentar a 1230 de la poblacion en condicion de discapacidad incluida y beneficiaria	1230 de la poblacion en condicion de discapacidad incluida y beneficiaria	720 personas en condicion de discapacidad	
		MEJORAMIENTO PARA LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD PRIMERA INFANCIA	Porcentaje de niños niñas de 0 a 5 años vinculados a la estrategia de atención integral	Aumentar a 80596 LOS niños y niñas de 0 a 5 años vinculados a la estrategia de atención integral	48169	
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	INFANCIA PROTEGIDA	INFANCIA	Número de infantes de 6 a 12 años	Beneficiarios a través del programa de atención a 6500 niños.	5000	
		ADOLESCENCIA INTEGRAL Y JOVENES EN PLENO DESARROLLO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Número de adolescentes y jóvenes de 13 a 26 años	Beneficiar a través del programa de adolescencia y juventud	2400
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	MUJER ESENCIA DE UNA SOCIEDAD ARMÓNICA.	REFUGIO SEGURO PARA LA MUJER			0	
		DESARROLLO HUMANO PARA LA MUJER	Número de mujeres atendidas y vinculadas a procesos de fortalecimiento, apoyo y desarrollo humano que les permita mejorar sus condiciones de vida.	Vincular a 4000 Mujeres a través de los diferentes subprogramas.	500	
		MUJERES GESTANTES Y LACTANTES				20
		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA DE LA MUJER SOACHUNA				170
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	COMUNALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO PARA QUE LOS ORGANISMOS COMUNALES PUEDEAN DESARROLLAR SUS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS	OAC, fortalecidos, modernizados, organizados y transparentes	240	0	
		EXALTACION Y RECONOCIMIENTO A LOS DIGITARIOS COMUNALES (ART. 73, 74 LEY 740)				
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES FORJADORAS DE DESARROLLO	RECONOCIMIENTO DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO	Fortalecimiento a JAL	54 JAL	0	
		FORTALECIMIENTO DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO				
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	FAMILIAS EN ACCIÓN	FORTALECIMIENTO A FAMILIAS VULNERABLES	Fortalecimiento a familias vulnerables	4 encuentros madres líderes	4	
		SISTEMA DE INFORMACION	Fortalecimiento institucional	507 encuentros de cuidado	200	
		PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRE-SER	Prevalencia de desnutrición global en niños y niñas menores de cinco años	Implementación de sistema de información	Reducción de la prevalencia de desnutrición global en menores de cinco años a 9%	(línea de base 2010 Soacha: 10,2% Fuente SISVAN Cundinamarca)
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	ARTICULACION Y ALIANZA DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	NUTRICION Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LA ALIMENTACION DE LOS ESCOLARES	Prevalencia de desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años	Reducción de la prevalencia de desnutrición aguda en menores de cinco años a 5%	(línea de base 2010 Soacha: 6% Fuente SISVAN Cundinamarca)	
		COMIDORES COMUNITARIOS CON PRIORIDAD A POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD (desplazados, género, grupos étnicos, adulto mayor)	Prevalencia de enfamecimiento en gestantes (BAP) pre-gestacional (BPG) y mujeres lactantes	Reducción de BPG al 21%	(línea de base Cundinamarca 20%)	
		BANCO DE ALIMENTOS	Prevalencia de bajo peso al nacer	Reducción del bajo peso al nacer al 10%	11,4%-Soacha 10,44% - Cundinamarca 2009	
		FORMACION, PAUTAS DE CRIANZA EN GESTANTES Y LACTANTES	Prevalencia de lactancia materna en niños menores de 6 meses	Contribuir a incrementar la mediana en meses de lactancia materna exclusiva a 4 meses	meses Fuente: SEVAN Cundinamarca (línea de base Cundinamarca Prevalencia de lactancia materna 50% Fuente: SEVAN Cundinamarca)	
		PROMOCION DE RSE CON MADRES LACTANTES	Contribuir a incrementar la prevalencia de lactancia materna al 55%		(línea de base Cundinamarca Prevalencia de lactancia materna 50% Fuente: SEVAN Cundinamarca)	
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	PROMOCION DE LA ALIMENTACION Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION DE SOACHA	ATENCION ALIMENTARIA A POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES	Asistencia alimentaria a población afectada por emergencias y desastres	N° Programas Fortalecidos	0	
		CONTROL Y SEGUIMIENTO A MINUTAS Y PROTOCOLOS DE REHABILITACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y COMIDORES COMUNITARIOS	% de población que consume frutas diariamente % población que consume verduras diariamente	Contribuir a incrementar a 79% la población que consume diariamente frutas Contribuir a incrementar a 34,4% la población que consume diariamente verduras	(línea de base Cundinamarca ENSI 2010 73%) (línea de base Cundinamarca ENSI 2010 29,4%)	
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPLEABILIDAD	PLAN DE SAN	PLAN DE SAN	1	(línea de base Cundinamarca ENSI 2010 73%) (línea de base Cundinamarca ENSI 2010 29,4%)	
		FORMACION DE POBLACION VULNERABLE PARA LA INSERCIÓN LABORAL				
		PLAN INDIVIDUAL DE INSERCIÓN LABORAL	No de Personas vinculadas laboralmente	1.500 personas del Municipio de Soacha vinculadas laboralmente	0	
		INICIATIVA DE SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA LABORAL				
BIENESTAR SOCIAL: SOACHA HUMANA	ATENCION A POBLACION VICTIMAS	SUBSIDIOS DE EMPLEO	No de Unidades Productivas fortalecidas y/o Asociadas	1	120 Unidades Productivas Fortalecidas y/o Asociadas	
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA POBLACION VICTIMA	Centro Regional de Atención Integral a Víctimas	Construcción y puesta en funcionamiento del centro regional para la atención de 35.000 víctimas	0	
		MEJORAMIENTO PARA LA ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Punto de atención integral a víctimas del conflicto armado en funcionamiento	1 punto de atención integral a víctimas del conflicto armado	1	
		IMPLEMENTACION DE LEY DE VICTIMAS	Implementación de ley de víctimas	Implementación la política pública en el Municipio	0	

CAPITULO 2

EJE DESARROLLO ECONOMICO, SOACHA SOSTENIBLE: DERECHO A TENER CON QUE VIVIR BIEN

Artículo 19°. Enfoque. El Eje Desarrollo Económico, Soacha Sostenible tendrá como enfoque principal el *Derecho a Tener con que Vivir Bien*, que define las diferentes oportunidades para que poblaciones de diferentes condiciones puedan ser partícipes en proceso que les permita generar ingresos mejorando así su poder adquisitivo y de esta



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

manera facilitando el acceso a diferentes servicios y beneficios. Soacha debe ser un territorio de oportunidades para los diferentes agentes económicos y para la población en general, un territorio en el cual la innovación social sea un factor determinante para su desarrollo personal, social y económico.

Artículo 20°. Definición y Objetivo. Generar políticas, programas y proyectos que tengan como finalidad única el mejoramiento económico de la población que reside en el municipio y el fortalecimiento y articulación de los sectores económicos que ejercen su actividad en el Municipio. Bajo este marco la Administración Municipal adoptará los mecanismos necesarios y ejecutará los programas trascendentales que permitan dinamizar económicamente el territorio garantizando fuentes de empleo para la población, siempre con base en el principio de la responsabilidad y la voluntad de cooperación, en donde tanto la empresa privada como el Municipio y su población resulten beneficiadas de las estrategias que se emprendan en pro del desarrollo económico del Municipio sin que se pierda de vista el Plan de Ordenamiento Territorial y el respeto y la conservación del medio ambiente, en cuyo caso se dará prioridad al interés general y no al beneficio económico del particular.

Artículo 21°. Políticas. El Eje Desarrollo Económico, Soacha Sostenible se soporta en políticas misionales en aras de dinamizar la actividad económica de manera sostenible y amigable con el ambiente en el municipio, generando fuentes de trabajo que se traducen en el aumento en la calidad de vida, que se encuentra estrechamente ligado al poder adquisitivo del ciudadano. Estas políticas implementarán programas específicos que permitan el cumplimiento de las metas planteadas e impacten de manera positiva la calidad de vida de los habitantes del municipio, en aras de la construcción de una Soacha con dinamismo económico, una Soacha con **"Bienestar para Todos y Todas"**.

Artículo 21.1°. Soacha Emprendedora y Empresarial. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a la generación de elementos administrativos y tributarios que permitan la dinamización de la economía, con base en el principio de Responsabilidad Social y Cooperación Estado-Empresa Privada con el ánimo de implementar estrategias que fortalezcan el sector industrial y comercial y que de manera paralela reactiven el sector turismo y la formación de fuerza laboral capacitada y transformadora. Serán programas de la presente política los siguientes:

1. **Fuerza Laboral y Población Emprendedora.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fomentar la cultura de la productividad y la competitividad implementando diferentes mecanismos formativos y de promoción que le permitan a cada ciudadano forjar perspectivas económicas sobre sus propias habilidades fortaleciendo su capacidad de emprendimiento económico. Por otra parte la Administración Municipal realizará las acciones necesarias que permitan una gestión más eficiente del empleo por medio de la sistematización y análisis de oferta y demanda laboral en el municipio, incluyendo en estas estrategias la recopilación de información local producto de la articulación industrial y comercial además de la sensibilización de la Ley del Primer Empleo que permita la adquisición de experiencia por parte de las personas que no han adquirido experiencia laboral. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Desarrollamos Competencias para el Trabajo**
- b. **Gestión de Empleo**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

2. **Fortalecimiento del Sector Empresarial, Industrial y Minero.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que permitan el crecimiento de los principales sectores económicos del municipio a través del fortalecimiento de las cadenas productivas, y la integración municipal por medio de alianzas productivas para el desarrollo. Será compromiso de la Administración Municipal promover la normalización de actividades empresariales e impulsar la innovación tecnológica en las empresas sin dejar de observar el principio de Responsabilidad Social, de modo que cada acciones económica estratégica conduzca al desarrollo integral del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Con Cadenas Productivas, Resinificamos la Ruta del Desarrollo Económico.**
- b. **Alianzas productivas para el Desarrollo Empresarial, Industrial y Minero.**
- c. **Promover la Normalización de Actividades Empresariales.**
- d. **Impulsando la Innovación Tecnológica para el Sector Económico Local.**
- e. **Con Responsabilidad Empresarial, Social y Ambiental se Fortalecen Nuestras Empresas.**

3. **Fomento al Turismo.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para reactivar el sector turismo en el Municipio con base en una estrategia sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de destacar nuestra riqueza arqueológica, gastronómica y cultural y que permita el correcto aprovechamiento económico de la misma generando procesos conexos de reconocimiento de nuestra cultura y la generación de ingresos económicos. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Alianzas para el Desarrollo Sostenible del Turismo**

4. **Fomento al Desarrollo Agropecuario.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para implementar mecanismos de apoyo técnico, financiero y administrativo que permitan el mejoramiento de los sistemas de producción agropecuarios, y el sector agroindustrial. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Mejoramiento de los Sistemas de Producción Agropecuarios**
- b. **Fortalecimiento del Sector Agropecuario y Agroindustrial**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

SECTOR DESARROLLO ECONOMICO					
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE (BIENAL) RESULTADO
SOACHA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	FUERZA LABORAL Y POBLACIÓN EMPRENDEDORA.	DESARROLLAMOS COMPETENCIA PARA EL TRABAJO GESTIÓN DE EMPLEO	Número De plazas laborales gestionadas	1.500 nuevas plazas laborales gestionadas	0
SOACHA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL INDUSTRIAL, MINERO	CON CADENAS PRODUCTIVAS RESIGNIFICAMOS LA RUTA DEL DESARROLLO ECONOMICO ALIANZA PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL INDUSTRIAL Y MINERO. PROMOVER LA NORMALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES (INDUSTRIALES) MINERAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS IMPULSANDO LA INNOVACION TECNOLÓGICA PARA EL SECTOR ECONOMICO LOCAL CON RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL SOCIAL Y AMBIENTAL SE FORTALECEN NUESTRAS EMPRESAS	Aparato productivo municipal fortalecido	1 Aparato productivo competitivo	0
SOACHA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	FOMENTO AL TURISMO	ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO	Número de proyectos turísticos operando en el Municipio	2	0
SOACHA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	Porcentaje de Pequeños y medianos Productores agropecuarios beneficiados	100% de productores agropecuarios beneficiados	65%

PARÁGRAFO: Se generarán incentivos para las nuevas empresas que generen empleo a los habitantes del Municipio.

CAPITULO 3

EJE SEGURIDAD Y GOBIERNO: DERECHO A GOZAR DE UNA CIUDAD SEGURA

Artículo 22°. Enfoque. El Eje Seguridad y Gobierno tendrá como enfoque principal el **Derecho a Gozar de una Ciudad Segura**, que comprende el conjunto de estrategias para lograr que el municipio de Soacha brinde las garantías para el ejercicio pleno de la ciudadanía y desarrollo integral de todos sus habitantes. El derecho a la vida es prioridad por lo tanto la disminución de homicidios, de eventos que afecten las condiciones de integridad personal, la libertad y la integridad se constituyen en las principales preocupaciones del presente eje.

Artículo 23°. Definición y Objetivo. Generar políticas, programas y proyectos que consoliden todo el territorio de Soacha como un escenario seguro para sus habitantes, fortaleciendo el aparato estatal de modo que permita construir, de la mano de la comunidad un ambiente de paz y reconciliación que propenda por la integridad del individuo, el goce de libertades y el ejercicio pleno de derechos mediante la adopción de comportamientos solidarios por parte de la ciudadanía que materialicen una cultura de convivencia y paz en el territorio. Bajo este marco la Administración Municipal adoptara los mecanismos necesarios en aras del restablecimiento del orden y la consolidación de las instituciones municipales de modo que ofrezcan reacción inmediata frente a suceso inesperado y acceso permanente a la justicia de manera ágil y eficaz.

Artículo 24°. Políticas. El Eje Seguridad y Gobierno se soporta en políticas misionales que estructuren un accionar estatal eficiente, que sea capaz de garantizar un territorio seguro, en donde todos los habitantes disfruten con tranquilidad del espacio publico y puedan realizar ejercicio pleno de sus derechos, un territorio confiable en donde se respire paz y convivencia y un territorio Justo donde se tenga acceso a la justicia de



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

manera ágil y eficaz, en suma, un territorio que promueva la consolidación de espacios que generen **"Bienestar para Todos y Todas"**.

Artículo 24.1º. Soacha Justa Segura Confiable. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a estructurar el aparato estatal de reacción frente al delito y a fomentar acciones cívicas que propendan por la construcción de una cultura de paz y convivencia. Serán programas de la presente política los siguientes:

1. **Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias tendientes a fomentar el conocimiento de deberes y derechos construyendo una barrera protectora contra el abuso a la mujer, toda vez que la Administración Municipal enfocara todos sus esfuerzos en disminuir la tolerancia al abuso a cero y fomentar la cultura del respeto de genero eliminando cualquier tipo de discriminación y abuso contra el mismo. La Administración Municipal reconoce que existen grupos delincuenciales que nacen como respuesta a la adversidad económica que se vive en muchos hogares de nuestro territorio, bajo el amparo de este programa la Administración Municipal promoverá pactos ciudadanos que propendan por la tranquilidad de la comunidad y permitan una inclusión social a los ciudadanos que por una u otra razón pertenecen a algún tipo de bandas delincuenciales, la Administración Municipal implementara programas que respondan a las necesidades específicas de esta población. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Conociendo Nuestros Deberes y Derechos**
- b. **En Soacha Cero Tolerancia con el Abuso a la Mujer**
- c. **Tu Palabra es Tu Lealtad**

2. **Seguridad en el Municipio.** Por medio del presente programa la Administración Municipal, en el entendido del pleno respeto por el derecho a la vida, adelantará las acciones necesarias para disminuir la tasa de homicidios y de delitos simples, toda vez que estos últimos en muchas ocasiones ponen en riesgo la integridad del ciudadano. La Administración Municipal implementara un plan de acción de manera tal que permita el mejoramiento de los medios técnicos y tecnológicos de las fuerzas del estado con el animo de alcanzar las metas propuestas y mejorar la infraestructura tecnológica que soporta la seguridad municipal, en consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal diseñara un plan de vigilancia comunitaria articulado con las Juntas de Acción Comunal proveyendo de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para la aprobación del mismo. La Administración municipal adelantará también las gestiones necesarias para la recolección y proceso de información de todos los sucesos delictivos con el ánimo de determinar las zonas más vulnerables y focalizar acción tendientes a lograr la seguridad del municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Fortalecimiento Institucional**
- b. **Dotaciones e Infraestructura**
- c. **Policía Comunitaria**
- d. **Cero Tolerancia al Crimen**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

3. **Acceso a la Justicia.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para fortalecer las instituciones municipales que presten el servicio de justicia, y adelantará campañas masivas de socialización de los instrumentos de justicia que se encuentran al alcance de los ciudadanos, esto con el ánimo de fortalecer la confianza ciudadana en el aparato estatal y dejar atrás la cultura de la no denuncia, la Administración Municipal diseñara mecanismos que permitan la formación de conciliadores y jueces de paz que instrumentaran de manera más dinámica el sistema de acceso a la justicia. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Si Podemos Denunciar
- b. Jueces de Paz y Conciliadores en la Comunidad

SECTOR JUSTA SEGURA Y CONFIABLE					
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LINEA BASE (INICIAL) RESULTADO
SOACHA JUSTA SEGURA Y CONFIABLE	CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONOCIENDO NUESTROS DEBERES Y DERECHOS	Número de personas capacitadas frente a la cultura de paz y convivencia ciudadana	20.000 personas capacitadas	2.000
		EN SOACHA CERO TOLERANCIA CON EL ABUSO A LA MUJER			
		TU PALABRA ES TU LEALTAD			
	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Reducir los índices de tasa de homicidio, hurtos simples y agravados y lesiones personales por cada 100.000 habitantes mensual	10% de la tasa de homicidios disminuida anualmente, 20% de la tasa de hurtos simples y agravados disminuida anualmente y 15% de tasa de lesiones personales disminuida anualmente	124 homicidios anuales, 1437 hurtos simples y agravados y 32.621 lesiones personales denunciadas
		DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS			
		POLICIA COMUNITARIA			
		CERO TOLERANCIA AL CRIMEN			
	ACCESO A LA JUSTICIA	SI PODEMOS DENUNCIAR	Nivel de Implementación de un sistema de seguimiento a denuncias	Un sistema implementado	0
		JUECES DE PAZ Y CONCILIADORES EN LA COMUNIDAD	Número conciliadores atendiendo procesos en sus comunidades	Conflictos en las comunidades resueltos con la intervención de los conciliadores	203 jueces de paz y conciliadores fortalecidos

CAPITULO 4
EJE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: DERECHO A GOZAR DE UNA CIUDAD SEGURA

Artículo 25°. Enfoque. El Eje Ordenación del Territorio tendrá como enfoque principal el *Derecho a Vivir en Una Ciudad en Orden*, por tanto se tendrá como eje rector la planeación responsable del territorio fomentando su sinergia con las actividades cívicas, culturales, recreativas, económicas e industriales logrando así que los ciudadanos tengan la oportunidad de gozar de un territorio propicio para su desarrollo integral en todas las dimensiones y que a su vez la percepción del territorio sea redimensionada y orientada por los principios y valores concebidos en este plan. En esta dinámica el derecho a la vivienda, a espacios adecuados para una movilidad eficiente y eficaz, a espacios para compartir y construir cultura, cobran nuevos significados toda en aras de obtener un Municipio Ordenado y Atractivo con elevados índices de calidad de vida.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

Artículo 26°. Definición y Objetivo. Generar políticas, programas y proyectos que posibiliten espacios físicos seguros, dignos y atractivos que hagan de nuestro municipio un territorio donde las diferentes actividades ciudadanas y económicas tengan espacios apropiados y concertados. Un territorio que además de brindar condiciones adecuadas en materia de movilidad, entienda su papel protagónico en el desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos respondiendo con altura a los retos que plantea esta situación particular, esto sin alejarse del principio fundamental de la Autonomía Territorial, y la imperante Conservación del Medio Ambiente por parte de todo los actores económicos involucrados, implementando planes continuos de mejoramiento urbanístico con al animo de brindar espacios que garanticen *Bienestar para Todos y Todas*.

Artículo 27°. Políticas. El Eje Ordenación del Territorio se soporta en políticas transversales que estructuren un territorio capaz de responder las necesidades crecientes de la población, siempre bajo la observancia de una relación amigable con el medio ambiente y la consolidación de una Soacha pujante en movimiento constante, pensado para el *"Bienestar de Todos y Todas"*.

Artículo 27.1°. Soacha Amigable con el Medio Ambiente. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a la conservación del medio ambiente y su armonización con la actividad humana teniendo como prioridad la conservación de ecosistemas estratégicos para la preservación de la vida y el fomento de ambientes saludables. Serán programas de la presente política los siguientes:

1. **Gestión Ambiental del Territorio.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias con el ánimo de fortalecer el control ambiental, se adoptaran los mecanismos administrativos a que haya lugar con el ánimo de dotar a la Administración Municipal de herramientas contundentes que regulen el actuar estatal en materia ambiental. De manera paralela se adoptaran las acciones necesarias para fortalecer la educación ambiental entendiendo que es la base fundamental para la conservación del medio ambiente. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
 - a. **Soacha Controlada y Ordenada Ambientalmente**
 - b. **Soacha Educada Ambientalmente**

2. **Preservación de Ecosistemas Estratégicos.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes que fomenten la producción responsable en el paramo, así como también será prioridad del accionar estatal la implementación de acciones de conservación tales como planes de protección de zonas de reserva ambiental, planes de manejo de humedales y zonas de reserva hídrica. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
 - a. **Conservación de Áreas Estratégicas**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

Artículo 27.2°. Soacha en Movimiento. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a garantizar un entorno apropiado para el desarrollo integral de los habitantes del municipio, tendrá como eje rector el desarrollo de proyectos de infraestructura que modifiquen el actual panorama urbanístico y garanticen el acceso a los servicios básicos y de transporte de manera eficiente, en suma, garantizará que el entorno sea transformado en función de las necesidades de la ciudadanía logrando así un territorio ordenado y capaz de brindar "Bienestar para Todos y Todas". Serán programas de la presente política los siguientes:

1. **Gestión del Riesgo.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que permitan la identificación y valorización del riesgo así como su prevención y reducción por medio de mecanismos eficientes de mitigación. De manera complementaria la Administración Municipal adelantará todas las acciones necesarias para fortalecer las instituciones y organismos municipales que atienden emergencias garantizando atención inmediata y fortaleciendo los protocolos y mecanismo pos-emergencia. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
 - a. **Identificación y Valoración del Riesgo**
 - b. **Prevención y Reducción del Riesgo**
 - c. **Preparativos y Respuesta Ante Emergencias**
 - d. **Recuperación Pos-Emergencia**

2. **Desarrollo Territorial de Una.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará los mecanismos administrativos a que haya lugar para reglamentar el territorio, será entonces primordial la vigilancia y el control urbano, realizado de la mano de la modernización de información catastral del municipio y producto de ello la materialización de la nomenclatura única logrando así la consolidación integral de información acerca del territorio. Con el ánimo de alcanzar el objetivo de la política, la Administración Municipal implementara planes maestros de diversa naturaleza, todos orientados al mejoramiento del entorno que disfruta la ciudadanía en aras de la construcción de espacios adecuados para el desarrollo.
 - a. **Reglamentación Territorial de Una**
 - b. **Espacio Público y Equipamiento**
 - c. **Información Catastral**

3. **Vivienda y Entorno.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará los mecanismos administrativos necesarios para armonizar la apuesta nacional en materia de vivienda, a las políticas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, enfocando todos sus esfuerzos en solucionar prioritariamente los problemas habitacionales de familias en condiciones de riesgo a corto y largo plazo por medio de subsidios de arriendo temporales y la solución de vivienda como solución definitiva. Bajo el amparo de este programa se implementaran planes integrales de mejoramiento de barrios así como también se adelantarán acciones tendientes a lograr la mayor



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

cantidad de predios legalizados, conduciendo esto a la legalización del sector determinado y consecuentemente a la inversión estatal en el espacio legalizado. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Gestión de Subsidios**
 - b. **Calidad Habitacional**
 - c. **Asignación de Vivienda por Situación de Riesgo**
4. **Móvilidad Preocupación de Todos.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial orientada a la consecución de un sistema de transporte ágil y respetuoso con el ciudadano. El accionar estatal estará orientado en dos frentes trascendentales el mejoramiento de la malla vial mediante diversas técnicas para tal fin y el mejoramiento del servicio al cliente en el servicio público. Al amparo de este programa la Administración Municipal emprenderá acciones con el ánimo de determinar la oferta y demanda en el transporte público, el nivel de satisfacción de ciudadano frente al servicio y acciones de coordinación con entes del orden distrital y departamental con el fin de mejorar las condiciones de prestación del Servicio. Así mismo, la Administración Municipal podrá emprender las acciones a que haya lugar con el fin de garantizar el financiamiento y puesta en marcha del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, esto con el fin de transformar la realidad de conectividad existente entre Soacha y Bogotá. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. **Infraestructura Vial**
 - b. **Participar en la Construcción del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio Soacha**
 - c. **Más y Mejor Transporte**
5. **Más y Mejores Servicios Públicos.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para adelantar el control y la vigilancia de la contaminación ambiental por vertimientos y residuos sólidos, así como también estructurará y ejecutará las acciones pertinentes para la determinación y ejecución parcial del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. La Administración Municipal adelantará las acciones necesarias que permitan la optimización de la prestación del servicio de alumbrado público y la adecuación de las condiciones de prestación de dicho servicio en aras de favorecer a la ciudadanía. Se adelantarán las acciones necesarias para garantizar los subsidios de los estratos 1 y 2 por medio de la inclusión de la Zona Soacha al esquema de Acueducto y Alcantarillado de la capital en los términos que ésta determine. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
- a. **Control y Vigilancia de la Contaminación Ambiental por Vertimientos y Residuos Sólidos**
 - b. **Alumbrado Público (Establecer en el municipio para todos los efectos del impuesto de alumbrado público, la reglamentación y**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

disposiciones legales vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

c. Usuarios de Servicios Públicos con Subsidio

6. Equipamientos Públicos. Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para los estudios, diseños y posterior construcción de los equipamientos en dos grandes capítulos; Equipamiento Administrativo que garantice la atención integral de toda la población en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, adelantando las acciones necesarias para mejorar la infraestructura y la generación de espacios nuevos que garanticen Bienestar en la atención de la ciudadanía cuando accedan a los servicios institucionales de la Administración Municipal. El segundo capítulo hace referencia a los equipamientos comunales que representan beneficios globales en términos de salubridad y garantía de ambientes sanos y saludables, y en cada una de las comunas impactando de manera directa y positivamente la calidad de vida de los habitantes del municipio. Bajo el amparo del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para la adecuación de instalaciones físicas que permitan la materialización de un plan integral de reubicación del sector informal que hoy ocupa las principales vías peatonales de nuestro municipio. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. Equipamiento Administrativo
- b. Equipamiento Social

SECTOR PLANEACION Y ORDENACION TERRITORIAL					
POLITICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	INDICADOR DE RESULTADO	META DE RESULTADO	LÍNEA BASE (INICIAL)
SOACHA AMIGABLE CON EL AMBIENTE	GESTION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	SOACHA CONTROLADA Y ORDENADA AMBIENTALMENTE	Territorio del Municipio educado, con control, vigilancia y ordenamiento ambiental	100% del Territorio del Municipio educado, con control, vigilancia y ordenamiento ambiental	100%
		SOACHA EDUCADA AMBIENTALMENTE			
SOACHA EN MOVIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	PRESEVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	Número de Ha protegidas de importancia ambiental	373.87 Ha de importancia ambiental protegidas	226,13
		CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS			
SOACHA EN MOVIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO			2 000
		PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO			
		PREPARATIVOS Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	Población atendida con políticas de gestión del riesgo	200.000 habitantes atendidos con políticas de gestión del riesgo	
SOACHA EN MOVIMIENTO	DESARROLLO TERRITORIAL DE UNA	RECUPERACIÓN POS EMERGENCIA			
		REGLAMENTACION TERRITORIAL	% del territorio con desarrollo	100% del territorio con desarrollo	100%
		ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO			
SOACHA EN MOVIMIENTO	VIVIENDA Y ENTORNO	INFORMACIÓN CATASTRAL			
		GESTION DE SUBSIDIOS	Número familias beneficiadas con programas de vivienda y entorno	10 000 familias beneficiadas con programas de vivienda y entorno	0 SIN INFORMACIÓN
		CALIDAD HABITACIONAL			
SOACHA EN MOVIMIENTO	MOVILIDAD PREOCUPACION DE TODOS	ASIGNACION DE VIVIENDA POR SITUACION DE RIESGO			
		INFRAESTRUCTURA VIAL	Número de km de estudios y diseños, vías construidas y mantenidas y su señalización correspondiente	Mejorar la conectividad vial municipal e incrementar los niveles de movilidad, garantizando la seguridad a los diferentes medios de transporte	0
		MAS Y MEJOR TRANSPORTE			0
SOACHA EN MOVIMIENTO	MAS Y MEJORES SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS	Número de km de estudios y diseños, catastro de redes, planes maestros, redes construidas y mantenidas y % asignación de subsidios	Aumentar la cobertura tanto en el suministro de agua potable, como en la construcción de redes pluviales y sanitarias, para mejorar las condiciones de saneamiento básico y de los servicios públicos a la población más vulnerable del Municipio	0
		ALUBRADO PUBLICO			16.500
		USUARIOS DEL SERVICIOS PUBLICOS CON SUBSIDIO			100%
SOACHA EN MOVIMIENTO	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	Número de equipamientos públicos construidos y adecuados	Ampliar la cobertura de servicios en los equipamientos públicos de uso administrativo y social	1
		EQUIPAMIENTO SOCIAL			1



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

CAPITULO 5
GESTION Y DERECHOS PARA EL DESARROLLO: DERECHO A ESTAR EN UNA
CIUDAD LIDER Y COMPETITIVA

Artículo 28°. Enfoque. El Eje Gestión y Derechos para el Desarrollo, tendrá como enfoque principal el **Derecho a Estar en una Ciudad Líder y Competitiva** que promueva la vivencia de derechos, la transparencia, el buen gobierno, la gestión tributaria, la promoción del derecho a la participación y a la educación en derechos humanos, todo esto con el ánimo de vivenciar el objetivo social del estado. Para el desarrollo del presente eje será necesario optimizar los procesos de gestión para el municipio, así como las estrategias para hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de metas que harán del municipio de Soacha un espacio en Colombia que ofrece oportunidades y condiciones para el goce pleno de derechos. En la medida en que el Gobierno Municipal centre sus acciones en los derechos y en el bienestar de la comunidad y de cada una de las personas se fortalecerán los espacios que rescatan la voz de la comunidad, su participación y la prevención de toda forma de vulneración de derechos, garantizando así un territorio líder, competitivo y garante de derechos.

Artículo 29°. Definición y Objetivo. Generar políticas, programas y proyectos que permitan articular de manera efectiva los diferentes esfuerzos tanto de la Administración Municipal, como de las entidades del orden departamental, nacional e internacional así como de la sociedad en miras de la construcción, implementación, consolidación y ampliación de un modelo de gestión que propicie la transición de la crisis al desarrollo en el municipio de Soacha.

Artículo 30°. Políticas. El Eje Gestión y Derechos para el Desarrollo, se soporta en políticas transversales que estructuren un aparato estatal capaz de responder a la creciente demanda de servicios por parte de la ciudadanía. Será imperante para la Administración, adelantar gestiones en torno a la garantía de derechos y la visibilización del Gobierno Municipal con toda la ciudadanía, garantizando así un buen Gobierno Municipal basado en el actuar ético y el respeto absoluto a la ley generando como producto confianza ciudadana en el gobierno.

Artículo 30.1°. Soacha con Alianzas para la Competitividad. Por medio de la presente política la Administración Municipal ejecutará todos los programas tendientes a enfocar la gestión en el componente transversal de derechos, la garantía de buen gobierno y la construcción de entornos administrativos capaces de responder con altura a los retos que plantea la creciente población del municipio. Serán programas de la presente política los siguientes:

1. **Gestión de Proyectos para la Promoción de Derechos Humanos.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para enfocar toda su gestión en torno a la garantía de derechos, generando territorio con capacidad de proveer de ambientes propicios para el desarrollo integral con el enfoque mencionado. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:
 - a. **Plan de Prevención y Derechos Humanos**
 - b. **Juntos Participamos con el Gobierno**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

2. **Buen Gobierno.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para garantizar la participación ciudadana y promover la cultura de eficiencia administrativa en aras de la optimización de los recursos y la transparencia del sector público. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Buen Gobierno y Transparencia**
- b. **Sistemas de Información**

3. **Gestión Pública de Calidad y al Servicio del Ciudadano.** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para consolidar estrategias que permitan la recopilación y análisis de la información de todo el municipio, de la mano de una excelente calidad de trabajo del recurso humano de la administración con el ánimo de obtener los mejores resultados. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Centro de Investigación y Desarrollo**
- b. **Sistema de Evaluación y Monitoreo**
- c. **Con Más Alianzas para la Cooperación**

4. **Con Calidad de Trabajo Mayores Resultados:** Por medio del presente programa la Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para consolidar la imagen institucional y proveer a la administración de modernizaciones y dotaciones que permitan que el ejercicio de la administración sea más rápido, eficiente y que responda a las necesidades de la ciudadanía. Para la efectiva consecución de los impactos previstos, este programa estará soportado en los siguientes subprogramas:

- a. **Imagen Institucional**
- b. **Modernización del Acervo Municipal**
- c. **Dotación de la Planta Tecnológica**



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

PARTE II

ESTRATEGIA FINANCIERA

TITULO I

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 31°. Plan Plurianual de Inversiones: Hace parte del presente Acuerdo Municipal el Plan Plurianual que contiene: El presupuesto de ingresos y gastos proyectado y programado para cada uno de los 4 años hasta el año 2015.

Artículo 32°. Plan Financiero. El Plan Financiero, garantiza de forma estricta, la sostenibilidad fiscal del Municipio, analizando que sea coherente con su capacidad financiera y con unas finanzas públicas sanas en el corto, mediano y largo plazo. En razón de lo anterior, se deben satisfacer las normas de estabilidad fiscal territorial para el endeudamiento, vigencias futuras y sostenibilidad de la deuda pública, conforme lo normado en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, para las asignaciones de destinación específica, conforme lo normado en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, límites de gasto, conforme lo normado en la Ley 617 de 2000 y estatuto orgánico de presupuesto público municipal establecido por el Acuerdo 23 de 2005 enmarcado dentro del Decreto 111 de 1996.

La Administración Municipal garantiza que el Plan Financiero guarda coherencia con las perspectivas de crecimiento económico, comportamiento esperado de las principales variables financieras (DTF, Tasas de Intervención, Captación, Colocación, UVR, e.t.c.), comportamiento de las principales rentas de recaudo local, inflación, crecimiento poblacional entre otras. La Administración Municipal tuvo en cuenta las directrices más estrictas de racionalización y priorización del gasto público, con criterios de eficiencia, austeridad y siempre en función de garantizar los parámetros básicos de sostenibilidad y coherencia macroeconómica.

Artículo 33° Ingresos. El marco financiero propuesto prevé ingresos totales por valor de \$1.167.913 millones de pesos, el Plan Municipal de Desarrollo. De tales ingresos, un 71.04% se trata de Ingresos Corrientes, un 18.41% de fondos especiales, y un 10.55% de rentas de capital. Esta tendencia, mayoritariamente hacia rentas de carácter recurrente (Ingresos Corrientes), refleja una sostenibilidad de la capacidad de gasto del Municipio durante el periodo de Gobierno, además de ser estas rentas, a diferencia de los recursos de capital, tendientes a crecer durante el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo, permitiendo cupos de gasto mayores a través del tiempo.

Parágrafo 1°: Crecimiento del Ingreso. Respecto a las rentas provenientes de la nación, que explican cerca del 56,26% de las fuentes del recurso, luego de descontando el Fondo Local de Salud por tratarse de un fondo especial, se realizó un cálculo de tipo incremental, teniendo como base los crecimientos esperados del S.G.P. previstos en el acto legislativo 04 de 2007, ligados al comportamiento macroeconómico (más exactamente PIB) y al IPC.

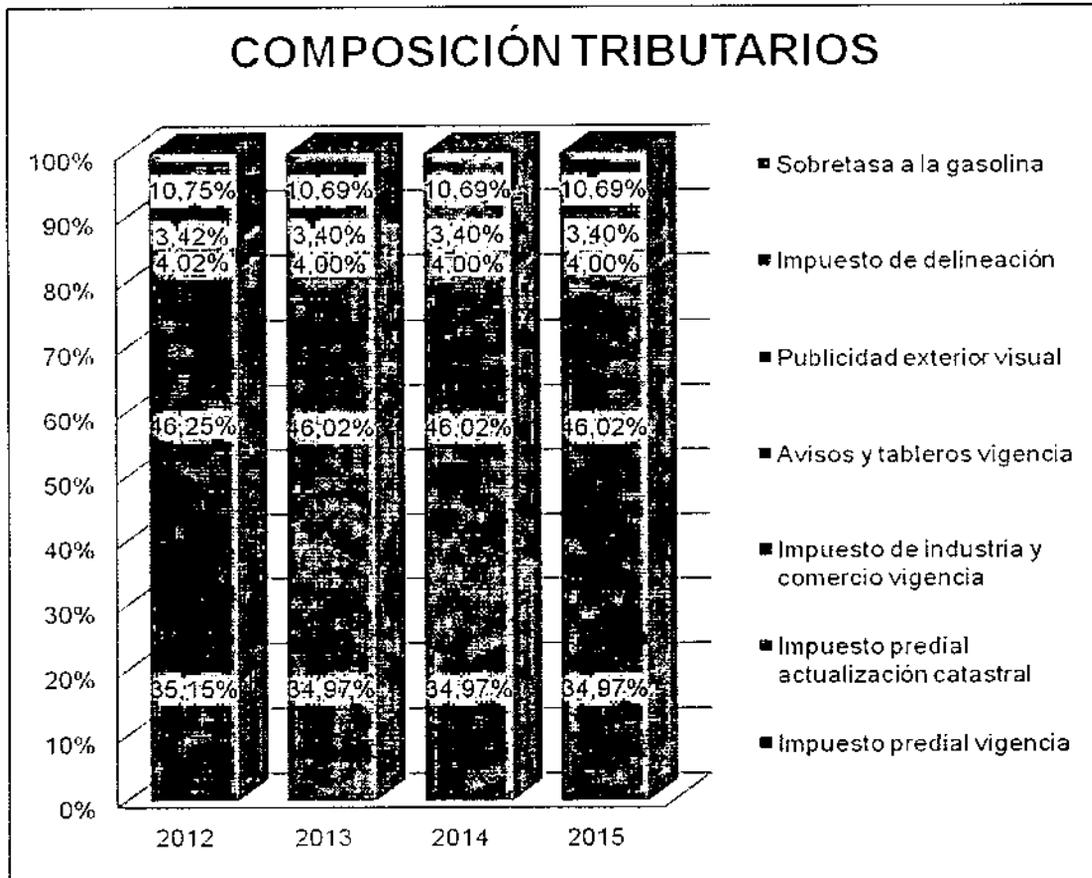
Parágrafo 2°: Rendimientos Financieros. Por último, los rendimientos financieros provenientes de recursos de libre destinación, serán obtenidos producto de un enorme



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

esfuerzo de planificación financiera y colocación eficiente de excedentes temporales de liquidez en el mercado financiero que permitirán alcanzar los presupuestos contenidos en el Plan Financiero.



Parágrafo 3º: La Administración Municipal presenta como parte integra de este documento los Gráficos expuestos, que permiten evidenciar la evolución proyectada para los grandes agregados de ingreso, destacando principalmente, el crecimiento, dentro de los ingresos corrientes proyectados, de la participación de los tributarios, esto porque se espera un mayor dinamismo de la actividad económica interna, tanto a nivel demográfico por las nuevas urbanizaciones que incentivarán crecimientos en la renta de impuesto predial, así como también un incremento a nivel industrial y comercial consecuencia del aumento poblacional producto de las nuevos proyectos de vivienda; sumado a lo anterior, el Municipio de Soacha espera fortalecer los procesos de formalización de la empresa a través de un agresivo ejercicio de fiscalización, así como de cobro por la jurisdicción coactiva, lo que también presionará estas rentas al alza.

Parágrafo 4º: El incremento de los ingresos es parte fundamental de la estrategia gubernamental para garantizar tanto la sostenibilidad financiera del municipio, así como el cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

Bajo la consideración de que en la base de los ingresos propios del municipio se encuentran los tributos, el desarrollo de una autentica cultura tributaria constituye el objetivo último de la administración en este ámbito. Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

Parágrafo 5º: Tal y como se desprende de la participación porcentual de las rentas tributarias, el Plan Municipal de Desarrollo financiado con rentas propias, estará mayoritariamente apalancado con las rentas de Industria y Comercio y con las de predial, lo anterior es un reflejo de la tendencia urbanizadora presentada por el Municipio para el largo plazo y de la connotación industrial que ha caracterizado a Soacha.

Artículo 34º. Gastos. La Administración Municipal presenta el cuadro de gastos, donde se aprecia la estabilización en los gastos de funcionamiento, lo que sin duda generará mayores flujos de recursos que se pueden canalizar hacia la atención de los gastos de inversión contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo. De igual forma, se destaca el excelente desempeño previsto en materia de las regulaciones de Ley 617, cuyo tope de gastos de funcionamiento para el Municipio de Soacha, por estar clasificado en segunda categoría, se establecen sobre el 70% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, aparte de que evidencia la estricta tendencia estabilizadora que se llevará a cabo sobre los mismos.

DISTRIBUCIÓN DE GASTO 2012-2015
(Cifras en Millones)

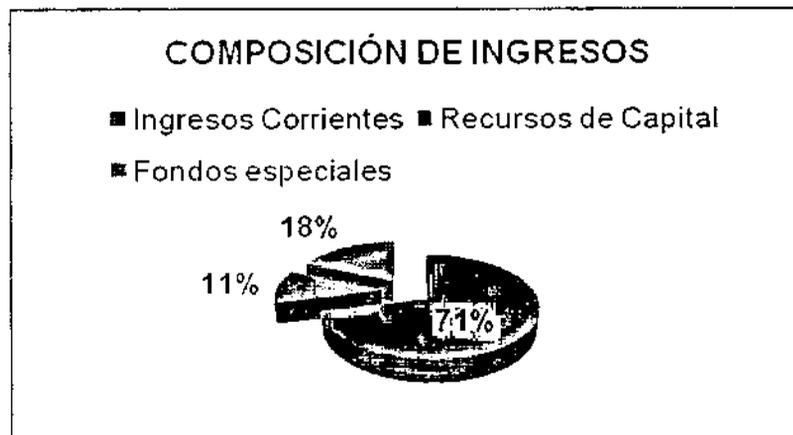
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	TOTAL CUATRENIO
FUNCIONAMIENTO	30,270.11	31,783.62	33,531.71	35,543.62	131,129.06
Gastos de Personal	19,041.47	19,993.54	21,093.19	22,358.78	82,486.97
Gastos Generales	8,802.72	9,242.85	9,751.21	10,336.28	38,133.07
Transferencias	1,400.00	1,470.00	1,550.85	1,643.90	6,064.75
IMRDS Funcionamiento	1,025.92	1,077.22	1,136.47	1,204.66	4,444.27
INVERSION	290,969.27	241,647.50	224,678.81	237,572.30	994,867.87
Cofinanciación	1,092.50	-	-	-	1,092.50
Fondos Especiales	3,650.69	3,509.20	3,702.20	3,924.33	14,786.42
Ordinario	13,429.28	15,813.97	20,605.57	24,853.99	74,702.81
Recurso del Balance	17,369.55	-	-	-	17,369.55
Recursos del Crédito	20,507.28	30,000.00	-	-	50,507.28
Regalías	311.54	327.11	345.10	365.81	1,349.57
S.G.P. Alimentación	546.47	562.86	579.75	597.14	2,286.21
S.G.P. Educación	114,493.86	119,989.56	125,749.06	131,785.02	492,017.51
S.G.P. General	8,314.66	8,564.10	8,821.03	9,085.66	34,785.45
SG.P. APSB	6,418.16	6,610.70	6,809.03	7,013.30	26,851.19
Ordinario Recurso del balance	6,447.96	-	-	-	6,447.96
IMRDS -Inversión	4,987.20	5,057.30	5,315.38	5,609.48	20,969.36
Fondo Local de Salud	93,400.12	51,212.69	52,751.69	54,337.57	251,702.07
SERVICIO DE LA DEUDA	10,534.74	11,361.22	11,035.82	8,974.56	41,906.33
TOTAL GASTOS	331,774.11	284,792.33	269,246.34	282,090.48	1,167,903.26

Fuente: Plan Financiero



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

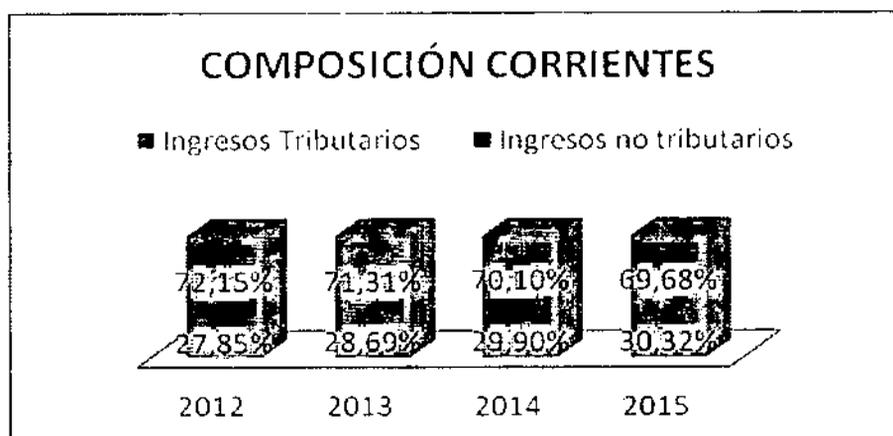
NIT. 832.003.307-8



INGRESOS ESPERADOS 2012-2015
(Cifras en Millones)

COD.	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	TOTAL
1.	Ingresos Corrientes	190,090.31	201,020.21	213,746.25	224,780.06	829,636.82
1.1	Ingresos Tributarios	52,931.38	57,666.31	63,906.58	68,149.63	242,653.90
1.2	Ingresos no tributarios	137,158.93	143,353.90	149,839.67	156,630.42	586,982.92
2.	Recursos de Capital	90,420.60	30,889.91	938.85	995.18	123,244.53
2.1	Rendimientos por operaciones financieras	847.53	889.91	938.85	995.18	3,671.47
2.2	Recursos del Crédito	-	30,000.00	-	-	30,000.00
2.2	Recursos del Balance de S.G.P.	12,546.57	-	-	-	12,546.57
2.3	Recursos del Balance de Fondos especiales	48,203.13	-	-	-	48,203.13
2.4	Recursos del Balance de Recursos del crédito	20,517.28	-	-	-	20,517.28
2.5	Recursos del Balance de libre destinación	6,378.59	-	-	-	6,378.59
2.6	Otros recursos del balance	1,927.51	-	-	-	1,927.51
3.	Fondos especiales	51,273.50	52,882.22	54,561.24	56,315.24	215,032.20
4.	TOTAL INGRESOS	331,784.41	284,792.33	269,246.34	282,090.48	1,167,913.56

Fuente: Plan Financiero Municipal





Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

INDICADOR LEY 617 2012-2015
(Cifras en Millones)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015
I.C.L.D.	53,574.85	58,352.89	64,630.92	68,917.43
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,860.04	27,153.04	28,646.46	30,365.25
% Participación	48.27%	46.53%	44.32%	44.06%

Fuente: Plan Financiero

Parágrafo: Vigilancia a Entes Descentralizados. Respecto de los entes descentralizados, el Municipio velará por el cumplimiento de los toques de asignación de gasto y por la coherencia con las expectativas de recaudo de recursos propios en el largo plazo.

Artículo 35°. Endeudamiento. Dadas las necesidades de infraestructura del Municipio, y en perfecta coherencia con la sostenibilidad financiera en el largo plazo, se proyectó, la ampliación del cupo de endeudamiento durante el cuatrienio en \$30.000 millones de pesos, los cuales se planean desembolsar a partir del año 2013, a condiciones económicas de mercado y contratados con la banca comercial privada, cabe anotar, que las condiciones de tal crédito dependen en gran medida de la calificación de riesgo crediticio que se le otorgue al Municipio de Soacha, la cual tiene expectativas a mejorar en función de la estabilización de los gastos de funcionamiento y el crecimiento sostenido de los ingresos corrientes tributarios producto de la mejora en la dinámica económica interna.

Parágrafo 1°: El cupo de endeudamiento solicitado en el presente Artículo deberá ser presentado como Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal.

Parágrafo 2°: Para establecer que dicho nivel de endeudamiento no vulnera la sostenibilidad financiera del Municipio, la Secretaría de Hacienda Municipal realizó estudio sobre el mismo, considerando volatilidades en la DTF cercanas al 1%, en consideración a que la estabilidad macroeconómica de la nación no permite pensar en volatilidades más altas, y bajo los escenarios de inflación y crecimiento económicos y de rentas pignoradas establecidos en el Plan Financiero; lo más importante de la capacidad de endeudamiento es que logra satisfacer los 3 indicadores de sostenibilidad de deuda, capacidad de pago y superávit primario enmarcados en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Parágrafo 3° La Administración Municipal garantizará el adecuado manejo del servicio de la deuda, cumpliendo con los plazos pactados.

Artículo 36°. Plan Plurianual de Inversiones. El Plan que financia los 4 Ejes estructurales y el Eje transversal, presentando la inversión por cada uno de sus programas se anexan en cuadro llamado PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015, el cual hace parte íntegra de este documento.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

PARTE III

PLAN DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS

TITULO I

Artículo 37°. Objetivo y Funcionalidad. El seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal posibilita al Gobierno Municipal y a la ciudadanía en general verificar el cumplimiento de las propuestas programáticas expuestas en el Programa de Gobierno **"A Soacha la Construimos Todos"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 131 de 1994. Así mismo, la labor de seguimiento y evaluación al Plan se efectúa a fin de verificar el avance de las metas propuestas en los programas y ejes que integran el componente estratégico del Plan de Desarrollo, este se desarrollará, articulando las bases de la estrategia SINERGIA TERRITORIAL de la DEPP del DNP en el marco del artículo 343 de la Constitución Política.

Artículo 38°. Estrategia de Seguimiento y Control. El seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal hace énfasis en la identificación de la cadena de valor de los programas estratégicos que integran el Plan de Desarrollo Municipal, la cual se articula con las diferentes acciones del gobierno municipal, del gobierno departamental y del gobierno nacional con el ánimo de alcanzar los objetivos de política definidos. Este seguimiento, se realizará a través de indicadores de gestión, producto y resultado, con metas debidamente identificadas y concertadas con las diferentes dependencias y entes descentralizados que integran la Administración Municipal en pleno, realizando a su vez discriminación de las mismas a través de un plan indicativo, tableros de control, y planes de acción de forma anualizada para cada uno de los años del periodo de gobierno, se obtenga información clarificada de cada dependencia y de cada ciclo de vida y/o condición especial -desplazados, primera infancia, genero, adulto mayor, discapacitados-, según la naturaleza misma de cada indicador y el programa respectivo.

Con base en las anteriores premisas el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo municipal permite analizar el progreso de las políticas públicas a nivel municipal y el aporte en el cumplimiento de las metas de carácter departamental y nacional en términos de la provisión de bienes y servicios. Así mismo analiza en forma integral la oferta de bienes y servicios institucionales, los efectos e impactos a corto plazo sobre la población.

Artículo 39°. Responsabilidad del Seguimiento y Evaluación. A efectos de un adecuado seguimiento y control, este se efectuará a través de una dependencia administrativa novedosa que permita la recopilación de información y brinde asesoría técnica, con base en análisis de información, a cerca de la implementación de nuevas políticas y estrategias. La Administración Municipal



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

adelantará las acciones necesarias para generación de tal dependencia denominada, "**Centro de Investigación y Desarrollo**", estructura administrativa que plantea crearse a través del proceso de reestructuración administrativa, y que deberá establecer los roles a nivel interno y externo, posibilitando tableros de control dinámicos que sean una herramienta útil para el proceso de rendición de cuentas, toma de decisiones de retroalimentación y mejora de los procesos.

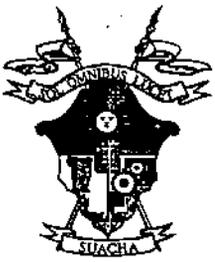
Parágrafo Transitorio: Dado que el proceso de reestructuración administrativa que permite la creación de la unidad administrativa precitada no está implementado, la responsabilidad del seguimiento, evaluación y rendición de cuentas reposarán, de manera transitoria, en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, hasta tanto la dependencia sea creada, previa implementación del proceso de Ley.

Artículo 40°. Mecanismos de Control Ciudadano. La Administración Municipal, con el ánimo de darle dimensiones importantes al derecho a la participación ciudadana ejercerá un continuo acompañamiento, seguimiento y control a la gestión de implementación del plan de desarrollo mediante la intervención formal e informal de un grupo de gestores por Comuna o Corregimiento quienes estarán atentos del avance y cumplimiento de las propuestas y planteamientos del Plan de Desarrollo "**Bienestar para Todos y Todas**".

Artículo 41°. Tiempos de Seguimiento. La labor de seguimiento se realizará en periodos no mayores al trimestre y deberá servir de base para los procesos de participación comunitaria, veedurías ciudadanas, rendición de cuentas y proceso de seguimiento interno para la detección de alertas.

Artículo 42°. Anexos. Hacen parte integral de este Acuerdo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1: Matriz Plan de Desarrollo
- Anexo No. 2: Cuadro del Plan Plurianual de Inversiones y sus desagregados
- Anexo No. 3: Documento Diagnóstico Sectorial
- Anexo No. 4: Documento Diagnóstico Comunal
- Anexo No. 5: Concepto Consejo Territorial de Planeación Municipal
- Anexo No. 6: Perfil Epidemiológico del Municipio
- Anexo No. 7: Objetivos del Plan Territorial de Salud



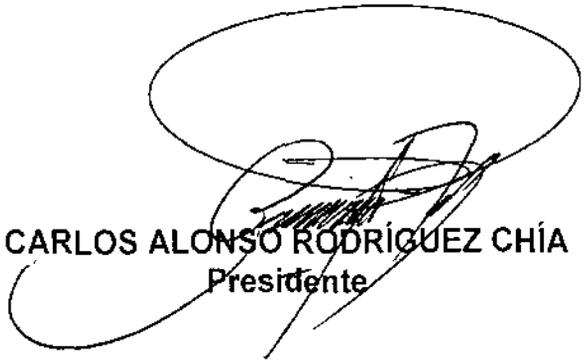
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

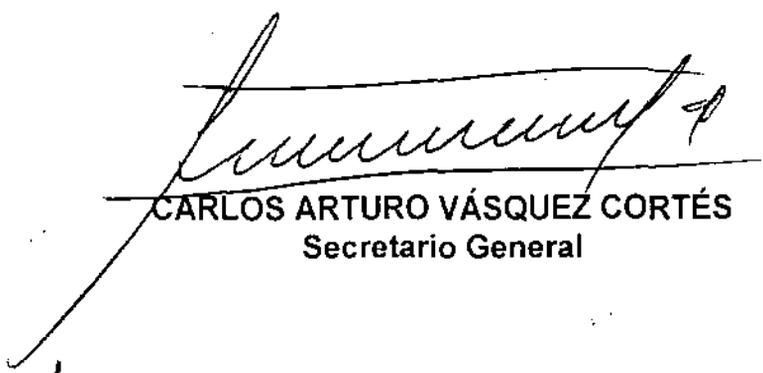
- Anexo No. 8: Matriz de Planeación Indicativa en Salud
- Anexo No. 9: Matriz de Planeación Plurianual de Inversiones en Salud

Artículo 43°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

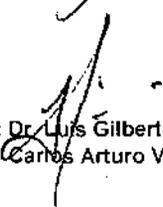
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ CHÍA
Presidente



CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTÉS
Secretario General



Revisó: Dr. Luis Gilberto Ortega Ortega - Asesor Jurídico
Carlos Arturo Vásquez Cortés - Secretario General



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

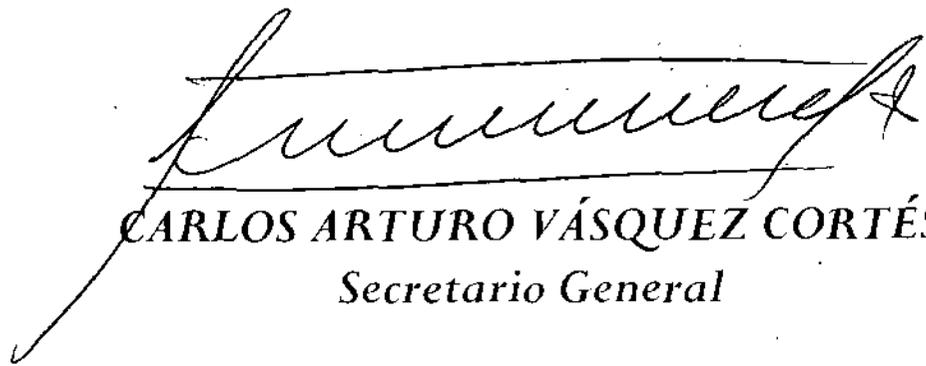
CERTIFICA

Que el Proyecto de Acuerdo No. 06 de 2012: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA - BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS 2012-2015", surtió sus debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: Mayo 26 de 2012

SEGUNDO DEBATE: Mayo 30 de 2012

La presente se expide a los ocho treinta (30) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Doce (2012).


CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTÉS
Secretario General